**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021**

**OBJETO**: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física de las sedes judiciales de: Palacio de Justicia de Tunja, Juzgados Administrativo Civiles y de Familia de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en Tunja, Palacio de Justicia de Chiquinquirá, Palacio de Justicia de Garagoa, Palacio de Justicia de Ramiriquí, Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo, Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, Palacio de Justicia de Yopal y sede judicial de Tamara Casanare, de propiedad de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y la sede del Palacio de Justicia de Duitama inmueble recibido en comodato.

**RESOLUCION DE APERTURA No: DESAJTUR21-947 del 20 de septiembre de 2021**

**FECHA DE APERTURA:** **21 de septiembre de 2021**
**HORA:** **8:00 a.m.**

**FECHA DE CIERRE:** **29 de septiembre de 2021**
**HORA:** **9:00 a.m.**

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($215.118.859.oo). M/CTE, incluido IVA y demás impuestos**

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** A través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, proceso No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2021

# Tabla de Contenido

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 6
CAPITULO I ..... 7
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 7
1.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ..... 7
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ..... 8
1.3 FINANCIACION ..... 8
1.4 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021 ..... 8
1.5 LIMITACION A MIPYMES ..... 9
1.6 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y SUGERENCIAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLIEGO DEFINTIVO. ..... 10
1.7 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 10
1.8 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ..... 10
1.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y LISTA DE POSIBLES OFERENTES ..... 10
1.10 SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES ..... 11
1.11 PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO ..... 11
1.12 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS MODIFICATORIAS DE REQUISITOS ..... 12
1.13 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO ..... 12
1.14 INFORME DE EVALUCIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBERVACIONES AL MISMO POR PARTE DE LOS OFERENTES Y PLAZO PARA SUBSANAR ..... 12
1.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021 ..... 12
1.16 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO ..... 12
1.17 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II ..... 13
1 18 VEEDURIA CIUDADANA ..... 13
1.19 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ..... 13
1.20 LEGALIZACION DEL CONTRATO ..... 14
1.21 VISITA TECNICA EN SITIO ..... 14
1.22 COMUNICACIONES ..... 14
1.23 IDIOMA ..... 14
1.24 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 14
1.25 CONVERSION DE MONEDAS ..... 15
CAPITULO II ..... 16
CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA ..... 16
2.1 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES ..... 16
2.1.1 Sobre los Participantes ..... 16
2.1.2 Consorcio y Uniones Temporales ..... 16
2.1.3 Personas Extranjeras sin Domicilio en el País ..... 16

2.1.4 Proponentes Hábiles ..... 17
2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA ..... 17
2.2.1 Contenido de la Propuesta ..... 17
2.2.2 Alcance de la Propuesta ..... 17
2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta ..... 17
2.2.4 Presentación de la Propuesta ..... 17
2.2.5 Documentos de la Propuesta ..... 18
2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS ..... 29
2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA ..... 31
CAPITULO III ..... 32
FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ..... 32
3.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ..... 32
3.2 FORMA DE EVALUACION ..... 32
3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica ..... 32
3.2.2 Evaluación sobre la Capacidad Técnica ..... 32
3.2.3 Evaluación Capacidad financiera y Organizacional ..... 33
3.2.4 Capacidad K de Contratación ..... 35
3.2.5 Evaluación de Experiencia del Oferente ..... 36
3.2.5.1 Personal Mínimo Requerido ..... 38
3.2.6 Calificación de Calidad y Cumplimiento: 100 puntos ..... 39
3.2.7 Evaluación técnica de la oferta 300 Puntos ..... 39
3.2.7.1 Experiencia del director de obra 200 Puntos ..... 40
3.2.7.2 Experiencia del residente de obra 100 Puntos ..... 40
3.2.8 Evaluación Apoyo a la Industria Nacional - 100 puntos ..... 40
3.2.9 Evaluación Económica - 500 puntos - (Diligenciar el anexo no. 3) ..... 41
3.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES ..... 43
3.4. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS ..... 49
3.5. PLAZO DE EVALUACION Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN ..... 49
3.6. TERMINO PARA CONOCER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN ..... 49
CAPITULO IV ..... 51
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ..... 51
4.1 OBJETO DEL CONTRATO ..... 51
4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 51
4.3 PLAZO DE EJECUCION ..... 51
4.4 VALOR DEL CONTRATO ..... 51
4.5 FORMA DE PAGO ..... 51
4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 52
4.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ..... 56
4.7.1 Coordinación del Contrato por Parte de la Entidad ..... 57
4.7.2 Interventoría ..... 57

4.7.3Supervisión del Contrato ..... 57
4.8 COMPROMISO ANTICORRUPCION ..... 57
4.9 GARANTÍAS ..... 58
4.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD ..... 59
4.11 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ..... 59
4.12 CESION DEL CONTRATO ..... 60
4.13 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS ..... 60
4.14 CADUCIDAD ..... 60
4.15 TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO ..... 60
4.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ..... 60
4.17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ..... 61
4.18 NATURALEZA DEL CONTRATO ..... 61
4.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ..... 61
4.20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ..... 61
4.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ..... 61
4.22 POLITICAS Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL ..... 61
CAPITULO V ..... 63
ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS ..... 63
5.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO ..... 63
CAPITULO VI ..... 66
INFORMACIÓN TECNICA GENERAL DEL PROYECTO ..... 66
6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN ..... 66
6.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL ..... 66
6.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES ..... 67
CAPITULO VII ..... 71
ANEXOS DE LA PROPUESTA ..... 71
ANEXO No. 1 ..... 71
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL ..... 71
ANEXO No. 1 ..... 72
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA ..... 72
ANEXO No. 1 ..... 73
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL ..... 73
ANEXO No. 2 ..... 74
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ..... 74
ANEXO ..... 75
COMPROMISO ANTICORRUPCION ..... 75
ANEXO ..... 76

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE....76
ANEXO. No. 3....79
PROPUESTA ECONOMICA....79
ANEXO K RESIDUAL....84
CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA....84
ANEXO K RESICUAL....85
CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA....85
ANEXO No. 6....86
DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS....86
ANEXO 7....87
FORMATO BENEFICIARIO CUENTA....87
ANEXO INFORMATIVO....90
GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA....90

## INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo la oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además se acoge a lo dictado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considera como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, se podrán consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.com.co SECOP II, proceso No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Se entenderá que han aceptado el contenido de los pliegos del presente proceso de selección, quienes hayan presentado observaciones al proyecto del pliego de condiciones o hayan presentado oferta.

La oferta, sus anexos y demás documentos deben ser presentados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021**

## CAPITULO I
## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**OBJETO**: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física de las sedes judiciales de: Palacio de Justicia de Tunja, Juzgados Administrativo Civiles y de Familia de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en Tunja, Palacio de Justicia de Chiquinquirá, Palacio de Justicia de Garagoa, Palacio de Justicia de Ramiriquí, Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo, Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, Palacio de Justicia de Yopal y sede judicial de Tamara Casanare, de propiedad de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y la sede del Palacio de Justicia de Duitama inmueble recibido en comodato.

### 1.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

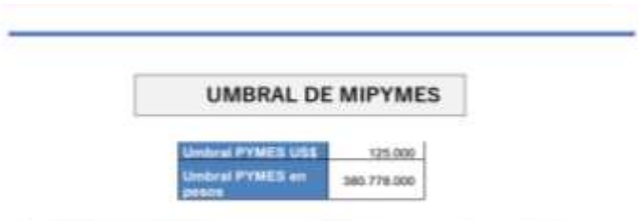
El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Objetivo General: Llevar a cabo el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante el mantenimiento y adecuación de inmuebles de algunas sedes judiciales en los municipios de Tunja, Chiquinquirá, Garagoa, Ramiriquí, Santa Rosa de Viterbo, Tamara y Yopal, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema, y prevenir las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia.

Objetivo Específico: Garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Dirección Ejecutiva Seccional y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades misionales encomendadas a la Rama Judicial, dentro de las cuales se encuentra mantener el buen estado y el orden de las instalaciones a su cargo, así como proporcionar a servidores judiciales y usuarios del servicio de justicia entornos adecuados, seguros y en las mejores condiciones brindando bienestar y ambientes óptimos.

La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El presente proceso de contratación, es susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.




Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, sin embargo, se debe manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco, no se evidenció acuerdo marco de precios para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a través de la ejecución de obra pública.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

### 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, se estima en la suma de: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($215.118.859.oo) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos.**

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

### 1.3 FINANCIACION

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes al programa de inversión de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia de la vigencia fiscal del año 2021, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2021, expedido por la Coordinadora del Área Financiera de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, del Sistema S.I.I.F., y descrito de la siguiente manera:

| CUENTA | | DESTINO | UNIDAD EJECUTORA | VIGENCIA | No. DE CDP | VALOR DEL CDP | VALOR MAXIMO A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C-2701-0800-28-0-2701019-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA NFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL | Mantenimiento de la infraestructura propia | Unidad 02 | 2021 | 9821 | 222.603.569.oo | 215.118.859.oo |
| TOTAL | | | | | | 222.603.569.oo | 215.118.859.oo |

### 1.4 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021

El cronograma y descripción general de las etapas del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, es el siguiente:

| Actividad | Fecha | HORA |
|---|---|---|
| Publicación de Aviso de Convocatoria Pública | 10 de septiembre de 2021 | 8:00 |
| Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos | Del 10 al 16 de septiembre de 2021 | 8:00 |
| Plazo para Presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta el 16 de septiembre de 2021 | 17:00 |
| Plazo para Presentar Manifestaciones de Interés de Limitar la Convocatoria a Mypes y/o Mipymes | Hasta el 20 de julio de 2021 | 17:00 |
| Respuesta de las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y Consolidación del pliego definitivo | 20 de septiembre de 2021 | 17:00 |
| Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos | A partir del 21 de septiembre de 2021 | 8:00 |
| Acto Administrativo de Apertura del Proceso | 21 de septiembre de 2021 | 8:00 |
| Visita técnica en sitio ( a costo del posible oferente) previa autorización del Coordinador del Area Administrativa de la Seccional | 21 y 22 de septiembre de 2021 | entre la 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar | 22 de septiembre de 2021 | 17:00 |
| Posible sorteo de consolidación de oferentes | 23 de septiembre de 2021 | 14:00 |
| Publicación de Lista de Precalificados | 23 de septiembre de 2021 | 17:00 |
| Plazo para Presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 24 de septiembre de 2021 | 17:00 |
| Respuesta de las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 27 de septiembre de 2021 | 17:00 |
| Plazo para emitir adendas modificatorias | 27 de septiembre de 2021 | 19:00 |
| Plazo para recibir ofertas y cierre del proceso | 29 de septiembre de 2021 | 9:00 |
| Apertura de Ofertas | 29 de septiembre de 2021 | 9:15 |
| Informe de Presentación de Ofertas | 04 de octubre de 2021 | 7:58 |
| Publicación del Informe de evaluación de ofertas | 04 de octubre de 2021 | 7:59 |
| Presentación de Observaciones al informe de verificación o Evaluación | 07 de octubre de 2021 | 9:00 |
| Respuesta a final a informa de evaluación teniendo en cuenta subsanación de documentos y observaciones a la evaluación | 11 de octubre de 2021 | 17:00 |
| Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 12 de octubre de 2021 | 09.00 |
| Firma del Contrato | 13 de octubre de 2021 | 17:00 |
| Entrega de Garantías de Ejecución del Contrato | 14 de octubre de 2021 | 12:00 |
| Aprobación de las Garantías o Pólizas e Inicio de Ejecución del Contrato | 14 de octubre de 2021 | 17:00 |
| Plazo de Validez de las Ofertas | 90 días | |
| Tiempo de ejecución: | 50 días calendario | |

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

## 1.5 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado por el Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se acredite los requisitos establecido.

La Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe presentarse a más tardar en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. (Decreto 1082 de 2015)

PARÁGRAFO: La Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria a Mipymes, no será requisito habilitante para presentar oferta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, situación que hace necesaria la presentación de Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección de Contratista.

Requisitos mínimos de las Mipymes:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

a) El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales, regionales debe coincidir con el lugar donde se va ejecutar el contrato, esto es en los departamentos de Boyacá o Casanare. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal se encuentra en los departamentos mencionados

b) Las Mipyme deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria Mipyme a que se refiere el numeral anterior.

c) El Párrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que "En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme".

## 1.6 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y SUGERENCIAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLIEGO DEFINTIVO.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego, descrito en el cronograma del proceso, los interesados podrán formular observaciones que serán analizadas, evaluadas y respondidas por la Junta de Contratación de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, con el fin de consolidar el pliego definitivo, dichas comunicaciones se deberán allegar a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

## 1.7 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del presente proceso se llevará a cabo por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA AREA ADMINISTRATIVA** ubicada en la Carrera 9 Nº 20 – 62 de Tunja, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, según el número del proceso, conforma al cronograma del proceso.

El presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, se considerará abierto con la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

## 1.8 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, proceso DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

## 1.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Numeral 1, en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los oferentes, interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, los interesados deberán enviar su solicitud por escrito, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, manifestación de interés de participar en el proceso de contratación, mencionando:

Número del proceso de contratación.
Objeto a contratar.
Nombre de la Empresa.
Nit.
Nombre del Representante Legal.
Teléfono de contacto (fijo y celular).
Dirección de domicilio.
Dirección de correo electrónico.
Nombre de la persona de contacto.

Dicha información deberá venir respaldada con la firma del representante legal.

Para el caso de figuras asociativas, las mismas deberán conformarse con anterioridad y presentar manifestación de interés en participar, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

De no presentar la manifestación de interés para participar como consorcio o unión temporal, será rechazada la propuesta.

Serán válidas únicamente las manifestaciones de interés que le realicen a través de la plataforma del proceso y con los requisitos solicitados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.**

## 1.10 SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

Una vez cerrada la conformación de la lista de oferentes, en la fecha y hora señalada, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, verificará el número de oferentes inscritos; si la cantidad de posibles oferentes es mayor a diez (10), podrá convocar a los inscritos al sorteo para la consolidación, sorteo que desarrollará, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, de forma virtual a través de la plataforma definida por la Entidad.

El sorteo se realizará mediante papeletas o balotas donde aparecerá el nombre de los proponentes, acto seguido los integrantes de la Junta de contratación y/o los participantes de forma virtual iniciaran el sorteo quedando habilitados para participar las diez primeras papeletas.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

De realizarse sorteo de consolidación de oferentes, se hará con la participación de los integrantes de la Junta de Contratación de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** y se dejará constancia en Acta, de igual forma se habilitaran los oferentes beneficiarios de sorteo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, proceso DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

El sorteo se realizará mediante audiencia virtual, para lo cual previamente la Entidad informará el link, para la participación de los oferentes interesados en el desarrollo de la misma, lo anterior teniendo en cuenta la situación de aislamiento preventivo para prevenir el contagio por la COVID-19.

## 1.11 PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO

Los posibles oferentes y/o interesados en el desarrollo del presente proceso de selección, podrán

presentar solicitudes de aclaración a los pliegos definitivos hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

### 1.12 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS MODIFICATORIAS DE REQUISITOS

Las Adendas que deban realizarse tras las respuestas dadas a las observaciones o que la Entidad considere pertinentes o si se hace necesario aplazar la fecha de cierre, la entidad podrá publicarlas para tal fin hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, para consulta de los interesados.

### 1.13 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas, hasta las hora y fecha indicada en el cronograma del proceso, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, proceso DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se procederá a realizar la publicación de participantes dentro de respectivo proceso de conformidad con el procedimiento definido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II.

Se entienden por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

### 1.14 INFORME DE EVALUCIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBERVACIONES AL MISMO POR PARTE DE LOS OFERENTES Y PLAZO PARA SUBSANAR

El termino de publicación del informe de evaluación será por tres (3) días hábiles, tiempo durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, así mismo, el plazo para presentar respuestas a las solicitudes efectuadas por el comité a título de subsanabilidad dentro del informe de evaluación que será hasta la hora y fecha indicado por la Entidad en el Cronograma del proceso.

Las observaciones y los documentos solicitados a título de subsanación se enviarán únicamente a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

### 1.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021

Corresponde adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con los establecido en el Artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y la autorización dada atendiendo la cuantía de la contratación por los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, la cual se realizará con la publicación respectiva en la plataforma del Colombia Compra Eficiente SECOP II.

El plazo para la firma del contrato será hasta el día indicado en el cronograma del proceso.

### 1.16 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

a) Cuando llegada la fecha y hora límite establecida para ello en el Pliego de Condiciones, no se presenten ofertas.

b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el Pliego de Condiciones.
c) Cuando falte voluntad de participación.
d) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo o no satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.
e) Las demás causales establecidas por las normas aplicables en contratación estatal y que se puedan presentar en el desarrollo del proceso.

## 1.17 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es cooradministrativaboy@cendoj.ramajudicial.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Adicionalmente, en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf encontrará la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

## 1 18 VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con el Artículo 270 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 1.19 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para suscribir el contrato será hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso de Selección ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá adjudicar el contrato, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

**La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá prorrogar los plazos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, conforme con lo establecido en la ley.

## 1.20 LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el Contrato, el adjudicatario deberá realizar los trámites de legalización dentro del día siguiente a la suscripción del mismo, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no legalización del contrato, ver el Anexo Informativo.

## 1.21 VISITA TECNICA EN SITIO

Con el fin de verificar los lugares donde se realizaran la labores de adecuación, mejoramiento y mantenimiento, los posibles oferentes que a su criterio así lo deseen podrán realizar visita a cada una de las instalaciones donde la entidad requiere las actividades, la cual será en los días indicados en el cronograma del proceso, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 12:00 horas y entre las 13:00 y las 17:00 horas, previa autorización por parte de la Coordinación del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la cual se remitirá para su aprobación a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, según el número del proceso, Indicando la persona que realiza la visita junto con el documento de identidad.

El costo asociado a la vista técnica será asumido por cada uno de los posibles oferentes, la visita en sitió no será obligatoria.

## 1.22 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la opción OBSERVACIONES del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, PROCEO No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, solo atenderá las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma y realizadas a través de la opción de OBSERVACIONES de la plataforma del SECOP II.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones a más tardar en la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

## 1.23 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

## 1.24 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos

otorgados en el extranjero, conforme con la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

## 1.25 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se fije la tasa.

## CAPITULO II
## CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA

### 2.1 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

El proponente debe presentar su oferta a través del Portal Único de Contratación SECOP II, según el número del proceso, para lo cual debe estar previamente registrado en la respectiva plataforma.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II, están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

#### 2.1.1 Sobre los Participantes

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el Estado.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través de los referidos mecanismos en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

#### 2.1.2 Consorcio y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**,

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

e) Haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso como consorcio o unión temporal.

#### 2.1.3 Personas Extranjeras sin Domicilio en el País

Ver el Anexo, sobre la información y requisitos exigidos a las personas extranjeras sin domicilio en

el país.

### 2.1.4 Proponentes Hábiles

Serán proponentes hábiles, aquellos que cumplan con los criterios de evaluación que se detallan en el Capítulo III.

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la Selección Abreviada es de una (1).

## 2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

### 2.2.1 Contenido de la Propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta.

Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 2.2.5 DCOUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, con el fin de facilitar su estudio.

### 2.2.2 Alcance de la Propuesta

Al presentar la propuesta el **PROPONENTE** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El **PROPONENTE** entiende y acepta que en el evento en que resulte seleccionado con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los **PROPONENTES** han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos, anexos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance de los objetos solicitados por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia en la que el **PROPONENTE** con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

### 2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

### 2.2.4 Presentación de la Propuesta

La propuesta se presentará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación

presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

NOTA 1: Se entenderán por no recibidas las propuestas allegadas por fuera del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, proceso DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, es decir aquellas que sean radicadas vía personal, en fax, por correo físico, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

Los documentos contenidos deberán venir ordenados en la plataforma de acuerdo como los solicitó la Entidad, para facilitar su búsqueda y evaluación y con el nombre establecido para el mismo.

### 2.2.5 Documentos de la Propuesta

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

#### 2.2.5.1 Documentos que Acrediten la Capacidad Jurídica

**1) Carta de presentación del cotizante** : la cual se diligenciará conforme al modelo contenido según anexo, la cual será firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Diligenciar **Anexo No. 1,** según corresponda**.**

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá presentar la carta de conformación de la figura asociativa (Anexo No 2) en donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y el ítem especifico a realizar en caso de ser adjudicado el contrato, además, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**b)** Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**c)** Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**d)** La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

**2) Manifestación expresa de no encontrase incurso en inhabilidades e incompatibilidades** para contratar con el estado. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

**3)** Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo **Anexo**.

**4) Registro de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.**

**4.1 Persona Natural**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no será mayor a de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente Proceso, donde conste la actividad que ejerce, la fecha de registro deberá ser de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso.
b. Tener renovada la matrícula en el presente año (2021).
c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.
d. Cuando la persona natural que presenta la propuesta sea un profesional en arquitectura o ingeniería civil, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, en la que conste que la misma fue expedida por lo **menos con 5 años** de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones sin establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio.

**4.2 Persona Jurídica**

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la sociedad principal.

**4.3 Propuestas Conjuntas (Consorcio o Uniones Temporales)**

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de

consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Los consorcio o unión temporal constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidadas o disueltas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

a. Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
b. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
c. La Entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
e. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
f. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad.
g. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

**4.4 Personas Extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*" la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

NOTA: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente Proceso.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la Republica de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

5) **Acta de autorización del órgano societario** al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

   En los casos en los que el Representante(s) legal(es) tenga alguna limitación para contraer obligaciones, se deberá adjuntar acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

6) **Fotocopia del documento de identidad** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. Para figuras asociativas se deberá presentar fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

7) **Registro Único Tributario (RUT).** El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar debidamente actualizado. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y futuras asociaciones u otras formas asociativas, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

8) **Garantía de seriedad de la oferta**. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del **valor del Presupuesto Oficial Estimado**.

   La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, **NIT 800.165.804-5,** pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

   La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

   - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
   - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.

El oferente podrá otorgar, como mecanismos de garantía de seriedad de la Propuesta, cualquiera de las clases de garantías establecidas en el Titulo III, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes relacionados con garantías en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1: La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última,** de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

**NOTA 2:** Así mismo. Se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

**9) Cumplimiento de la Ley 789 de 2002**.

Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes aportará esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, presentarán la correspondiente declaración juramentada. Las personas naturales que no tengan personal a cargo, presentaran certificación en el mismo sentido.

Cuando la constancia de estar al día en el pago de aportes sea allegada, se encuentre suscrita por Revisor Fiscal del proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar el certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como copia de la tarjeta profesional de Contador Público, responsable de la suscripción de dicha constancia.

Nota: En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

**En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.**

**10) Formulario Beneficiario Cuenta** debidamente diligenciado (Según Anexo). En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito una vez le sea comunicada la aceptación de la oferta, previa expedición del RUT, el cual deberá allegarse al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro del término establecido para la entrega de las pólizas de garantía.

11) **Certificación Bancaria** en donde conste que actualmente la cuenta esta activa. En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito, conforme a lo establecido en el numeral anterior.

12) **Compromiso anticorrupción según anexo**, suscrita por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

    Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13) **Compromiso con el medio ambiente**, según anexo, el representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el **medio ambiente** y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014. Los elementos a proveer no deben contener ninguno de los elementos nocivos para el medio ambiente.

14) De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, en el que conste, no estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

    No obstante lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación el respectivo boletín.

15) El proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

    No obstante, lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional el respectivo certificado.

16) El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, por lo tanto deberán aportar con su propuesta el respectivo certificado, de fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

    La Entidad de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

17) **Compromiso de Ejecución:** El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual manifiesta que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad para el desarrollo del objeto contractual enmarcado en el Pliego de Condiciones.

18) **Registro Único de Proponentes**: Anexar el Registro Único de Proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se

establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento.

El Registro Único de Proponentes, debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre del presente proceso.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes únicamente serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, cuya verificación será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

En tal sentido se allegará a la Entidad el correspondiente certificado expedido en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015, tal como lo menciona el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

**19) Reporte de Multas y sanciones:** El Comité Estructurador y Evaluador, procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- **a.** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- **b.** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- **c.** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La Inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

**20)** Certificación expedida por el representante legal donde determine la vigencia fiscal que la entidad debe verificar para los indicadores financieros y k de contratación. Es de aclarar que del año elegido por el oferente se tomará integralmente toda la información por parte de la entidad, por lo que los resultados de la verificación donde se habilite o rechace la entidad será responsabilidad exclusiva del oferente.

**21) Aval por Actividad de Ingeniería**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso,*

*cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional Ingeniero Civil con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

El proponente persona natural deberá contar con el aval de un ingeniero inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional en la respectiva Rama de la ingeniería (ingeniero civil) con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniero Civil con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Es de tener en cuenta que las personas jurídicas no pueden y, por tanto, no les es exigible contar con una profesión, la ley previó dicha situación y las habilitó para contar con el apoyo de un profesional que avalara la propuestas relacionadas con ingeniería, pues si ello no hubiese ocurrido, a pesar que pueden desarrollar y desempeñar actividades catalogadas como el ejercicio de la ingeniería por encontrarse en el marco de su objeto social, ante la ausencia de una matrícula o tarjeta profesional no lo podrían hacer.

También es importante agregar que el aval implica que el profesional que firma, independientemente de si se trata de un miembro, empleado o contratista de la respectiva persona jurídica, se hace responsable, en virtud de su idoneidad, por el adecuado ejercicio de la profesión por parte de la persona jurídica que desarrolla funciones profesionales relacionadas directamente con la ingeniería.

El requisito se debe acreditar a través de documento firmado por el profesional en la rama de la ingeniería que avala la propuesta en los términos anteriormente señalados, conforme anexo respectivo.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la misma, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

**22) Manifestación de interés de participar en el proceso de selección**

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual debe realizarse en el plazo establecido en el cronograma de presente proceso de selección.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deben haber manifestado en la forma asociativa su interés en participar, lo que significa que NO se permitirá presentar manifestación de interés como proponente singular y como proponente plural.

No se permitirán consorcios o uniones temporales entre quienes hayan presentado individualmente su participación.

Para el efecto, debe tenerse en cuenta la Guía Proponente Plural de Colombia Compra Eficiente y en todo caso deberá indicarse en la plataforma los integrantes del proponente

plural, de lo contrario, vale decir, si no se informa por quienes está conformado dicho proponente plural, será excluida de la lista dicha manifestación de interés y no podrá participar en el sorteo.

En caso de evidenciarse por la entidad que se ha vulnerado la precitada guía, se informará a Colombia Compra Eficiente para la exclusión de registro en el SECOP. A su vez, si se evidencia por parte de la Entidad que se ha manifestado interés como proponente plural y como proponente singular, o que se han presentado varias manifestaciones de interés por la misma persona o personas, se procederá a su exclusión de la lista y no podrán participar en el sorteo.

Las manifestaciones que sean presentadas posterior a la fecha y hora de cierre no serán tenidas en cuenta, al igual que las manifestaciones que se realicen por fuera del SECOP II.

No está permitido enviar manifestaciones de interés a ningún correo electrónico de la entidad.

La manifestación de interés deberá realizarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), según el número del proceso, tal como lo señala la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II, elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse más de DIEZ (10) Manifestaciones de interés, la entidad procederá a realizar SORTEO, y continuará el proceso con quienes hayan salido favorecidos en el sorteo.

Se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el listado de manifestaciones de interés aceptadas por la entidad, en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. NOTA: Previo a la presentación de manifestación de interés; es indispensable que el proponente verifique que su objeto social y actividad sea acorde con el objeto del presente proceso de selección.

#### 2.2.5.2 Documentos que Acreditan la Capacidad Técnica

**23)** El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., en el que conste que la empresa cuenta con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del presente proceso **O,** una manifestación de que dicho programa se encuentra en implementación, la cual deberá venir firmada por el representante legal de la empresa oferente o por el representante o delegado correspondiente de la ARL. Este requisito se debe aportar por cada uno de los proponentes.

**24)** **El oferente debe presentar los protocolos de bioseguridad** para atender la Pandemia del COVID-19 y que deberá desarrollar y cumplir el personal que ejecute el futuro contrato en el sitio donde se realizará el trabajo de campo.

**25)** **Personal Mínimo Requerido:** El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimo exigidos para el personal que se detalla a continuación; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como requisito habilitante de la propuesta.

Se requiere para la ejecución del futuro contrato, UN DIRECTOR GENERAL DE OBRA, UN RESIDENTE GENERAL DE OBRA y UN MAESTRO GENERAL DE OBRA, los cuales deben cumplir con las calidades que estipula la Entidad así:

**UN (1) DIRECTOR GENERAL DE OBRA 5 0** % dedicación en los sitios de las obras

**Experiencia General**: ser Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y

expedida mayor o igual a once (11) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional (**ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACION DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA**)

**Experiencia Específica:** Título de especialista o con maestría en gerencia de obras, gerencia en obras de construcción, gerencia en obras civiles o gerencia de proyectos de construcción o infraestructura no menor a cinco (5) años, contados a partir del acta de grado como especialista o maestría y hasta la fecha de cierre del proceso.

**Para la acreditación de la experiencia específica, se deberá anexar copia de diploma de grado de especialista o de la maestría.**

**UN (1) RESIDENTE GENERAL DE OBRA 1 0 0** % dedicación en los sitios de las obras

**Experiencia General**: ser Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y expedida no menor a cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional (**ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACION DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA**)

**UN (1) MAESTRO GENERAL DE OBRA 1 0 0** % dedicación en los sitios de obra

**Experiencia General**: Como Tecnólogo y/o Técnico en obras civiles y/o construcción con Matricula Profesional vigente y expedida no menor a cinco (5) **años a la fecha de cierre del presente proceso, la cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición del certificado de igual forma deberá anexar certificación o certificado de reentrenamiento o de recertificación de trabajo en alturas vigente.**

**Nota:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta la forma de evaluación y puntajes a asignar al personal requerido descrito en el numeral subsiguientes de este pliego y en general en todo el capítulo de evaluación.

### 2.2.5.3 Documentos que Acreditan Experiencia (Probable y Especifica)

Certificaciones de experiencia específica del proponente, las cuales se aportarán en la forma indicada en el Capítulo III del presente pliego de condiciones. La información de las certificaciones debe estar referenciadas en el RUP de cada proponente, por lo que se solicita a los proponentes que **resalten** dentro del RUP el contrato a que hacen referencia las certificaciones de experiencia presentadas.

### 2.2.5.4 Documentos que Acreditan K de Contratación

Estado de resultados de los dos (02) últimos años, suscritos por representante legal y el revisor fiscal; o en su defecto por contador público. Para los integrantes de uniones temporales y consorcios, se deberá adjuntar para cada integrante estos documentos.

Listado de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de ejecución de cada uno de ellos; así como de contratos en ejecución suscritos por sociedades, uniones temporales o consorcios, indicar adicionalmente el % de participación. Este listado debe estar suscrito por el representante legal.

Anexo diligenciado y suscrito por el representante legal para la acreditación de experiencia.

Anexo diligenciado y suscrito por el representante legal para la acreditación y certificación de capacidad técnica.

### 2.2.5.5 Propuesta Económica

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, organización.

Se asignará un máximo hasta de **quinientos (500)** puntos.

El valor propuesto no puede superar el presupuesto oficial asignado al proceso.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo respectivo

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, debe allegarse en medio impreso y magnético.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los costos presentados. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

**NOTA 1**: Al formular la oferta presentada en el anexo respectivo, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

## 2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la Oferta alguno de los siguientes documentos:

a) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el formato de PROPUESTA ECONOMICA (según anexo definido por la Entidad).
b) Cuando no presente junto con la propuesta LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Además de las ya señaladas, no se considerarán las propuestas que:

c) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
e) Cuando a pesar de haber presentado la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, los datos de la misma en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
f) Cuando para el mismo Proceso de Selección, se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En

estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el orden de radicación de las ofertas en la plataforma del SECOP II.

g) En caso de que la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE AADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada o se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos, contradictorios que induzcan a error a la Entidad.
h) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del a plataforma del SECOP II.
i) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE AADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, dentro del término establecido por la Entidad.
j) Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo a la radicación en la plataforma del SECOP II.
k) Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente singular (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) para el caso de proponente plural, no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
l) Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es igual al plazo previsto para la ejecución del contrato que se adjudique y un (1) año más.
m) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación judicial.
n) Cuando frente a un evento de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II, NO se de aplicación por parte del interesado y/o proponente a las instrucciones de la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
o) Cuando a pesar de haber presentado la propuesta en virtud de una indisponibilidad de la Plataforma Transaccional del SECOP II debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente CCE; no se de aplicación a las instrucciones previstas en la "*Guía Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas*" (Anexo 1) frente a tal situación.
p) Cuando en la propuesta presentada por Proponente Plural, la misma no se presente de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
q) Cuando la propuesta económica excede el valor del presupuesto oficial.
r) Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. Ésta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
s) Cuando las ofertas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, aparezcan en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (Circular 005 de 2008).

   En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloríagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los oferentes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

   Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.
t) Las demás causas establecidas por las normas aplicables en Contratación Estatal y que se puedan presentar en el desarrollo del proceso.

## 2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, tiempo durante el cual el proponente mantendrá las condiciones ofrecidas. La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá solicitar, si fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta.

# CAPITULO III
# FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

## 3.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje dentro de los factores de ponderación establecidos por la entidad y por tanto, sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, ofrecimiento más favorable, la oferta más ventajosa se seleccionará de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

## 3.2 FORMA DE EVALUACION

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|
| **FACTOR** | | **VERIFICACION** |
| 3.2.1. | Evaluación sobre la capacidad Jurídica | Cumple o No Cumple |
| 3.2.2 | Evaluación Sobre la Capacidad Técnica | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3 | Evaluación sobre la capacidad Financiera y Organizacional | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3.1 | Patrimonio | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3.2 | Índice de Liquidez | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3.3 | Razón de Cobertura de Interés | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3.4 | Índice de Endeudamiento | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3.5 | Capital de Trabajo | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3.6 | Rentabilidad del Patrimonio | Cumple o No Cumple |
| 3.2.3.7 | Rentabilidad Sobre Activos | Cumple o No Cumple |
| 3.2.4 | Capacidad Residual | Cumple o No Cumple |
| 3.2.5 | Evaluación sobre la Experiencia | Cumple o No Cumple |
| **FACTORES DE PONDERACION** | | |
| **FACTOR** | | **VERIFICACION** |
| 3.2.6 | Evaluación de Calidad y Cumplimiento | 100 |
| 3.2.7 | Evaluación Técnica de la Oferta | 300 |
| 3.2.8 | Evaluación Apoyo a Industria Nacional | 100 |
| 3.2.9 | Evaluación Económica | 500 |

### 3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de experiencia. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

### 3.2.2 Evaluación sobre la Capacidad Técnica

La verificación de la capacidad Técnica, estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de experiencia. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE,** Excepto

aquellos que otorgan puntaje que se relacionan más adelante.

### 3.2.3 Evaluación Capacidad financiera y Organizacional

La verificación de la capacidad financiera, estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional registrada en el RUP, se realizará teniendo la información financiera teniendo en cuenta los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y 579 del 31 de mayo de 2021, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse vigente y en firme a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso.

Para la verificación de la capacidad financiera y organización y atendiendo los decretos en comento el oferente deberá informar sobre cuales indicadores de los años 2018, 2019 o 2020 la entidad realizará la respectiva revisión para determinar la capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

**Capacidad Financiera**

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 399 del 2021, los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección se tomarán de acuerdo al RUP donde el oferente previamente manifestara cual año fiscal de los cuales reportara el certificado RUP debe tomar la entidad para estudiar y verificar los indicadores financieros que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan a continuación:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la información financiera registrada en el RUP debe ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones; **los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, se determinarán para cada uno de los integrantes, es decir, que estos índices deben ser cumplidos independientemente por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, entre tanto, para el índice de capital de trabajo y valor de patrimonio se validará con la sumatoria del valor reportado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, las cifras se tomarán de la información financiera reportada en el RUP, e indicada por el oferente para uno de los años 2018, 2019 o 2020, con corte a 31 de diciembre, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.**

- Patrimonio
- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Capital de trabajo

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 3.2.3.1 Patrimonio

CUMPLE la propuesta que presente un patrimonio igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($215.118.859.oo). M/CTE**, Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

**En caso de consorcio o unión temporal el patrimonio se obtendrá de la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes.**

### 3.2.3.2 Índice de Liquidez "IL"

Activo Corriente / Pasivo Corriente

**CUMPLE** la oferta que presente un índice de liquidez igual o superior a **1.5** el proponente que no acredite este índice de liquidez, recibirá concepto de "**NO CUMPLE**".

### 3.2.3.3 Razón de Cobertura de Interés

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

CUMPLE la oferta que presente un valor de Cobertura de Intereses igual o superior a 3 veces. El proponente que no acredite este indicador, recibirá concepto de "NO CUMPLE".

### 3.2.3.4 Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior a 60%**.**

El proponente que no acredite este índice de endeudamiento, recibirá concepto de "NO CUMPLE".

### 3.2.3.5 Capital de Trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CUMPLE la propuesta que presente un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($215.118.859.oo). M/CTE**.

El PROPONENTE que no acredite este capital de trabajo, será Clasificado con "No Cumple".

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La verificación de la capacidad organizacional, estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

La capacidad organización es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que el actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la información financiera registrada en el RUP debe ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones**. Los índices de rentabilidad de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos se validarán con la sumatoria del valor reportado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, las cifras se tomarán de la información financiera reportada en el RUP e indicada por el oferente para uno de los años 2018, 2019 o 2020, con corte a 31 de diciembre, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.**

- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad Sobre Activos

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

### 3.2.3.6 Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional - Patrimonio

CUMPLE la propuesta que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al 15%.

El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “NO CUMPLE”.

### 3.2.3.7 Rentabilidad Sobre Activos

Utilidad Operacional – Activo Total

CUMPLE la propuesta que presente una rentabilidad sobre los activos igual o superior al 10%

El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “NO CUMPLE”.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

• Los estados financieros comparativos para el año en que el oferente quiera acreditar dicho requisito los cuales puede ser de los años 2018, 2019 o 2020 a 31 de diciembre de 2020 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

### 3.2.4 Capacidad K de Contratación

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación igual **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($430.237.718,oo).,** incluido A.I.U e I.V.A., a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la información que cada proponente adjunte.

La verificación de la capacidad residual de contratación estará a cargo del Comité Estructurador y Evaluador de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

La fórmula para calcular la Capacidad Residual del proponente es la siguiente:

Capacidad Residual del Proponente = CO x [((E+CT+CF)/100)]-SCE

Dónde:
CO = Capacidad de Organización.
E= Experiencia.
CT= Capacidad Técnica.
CF= Capacidad Financiera.
SCE= Saldo de los Contratos en Ejecución.

a. **Capacidad de Organización:**

El proponente deberá anexar el Estado de resultados que contenga su mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años, debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el Representante Legal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se cumple con la sumatoria de las capacidades de organización de cada uno de sus integrantes.

b. **Experiencia**

Listado de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de ejecución de cada uno de ellos; así como de contratos en ejecución suscritos por sociedades, uniones temporales o consorcios, indicar adicionalmente el % de participación. Este listado debe estar suscrito por el representante legal.

| OFERENTE: |
|---|

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC | Participación del proponente en el contratista plural | Valor total de los contratos ejecutados y en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

c. **Capacidad Técnica.**

La capacidad técnica se calculará con base el en el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y patología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Anexo diligenciado y suscrito por el representante legal para la acreditación y certificación de capacidad técnica.

| OFERENTE: |
|---|

| Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología | Profesión | No. de matrícula Profesional | Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

### 3.2.5 Evaluación de Experiencia del Oferente

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en uno (01) de los códigos 72121100 o 72101500, que conforma a la siguiente clasificación:

| CODIGO DEL SEGMENTO | NOMBRE DEL SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | NOMBRE FAMILIA | CODIGO CLASE | NOMBRE CLASE | CODIGO PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones | 721015 | Servicios de Apoyo para la Construcción | 72101507 | Servicios de Mantenimiento de Edificios |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7212 | Servicios de Construcción de Edificaciones no Residenciales | 721211 | Servicio de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina | 72121103 | Servicios de Renovación y Reparación de Edificios Comerciales y de Oficina |

La evaluación de experiencia de los proponentes estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA** y se realizará con base en la revisión de la información de experiencia registrada en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020.

El proponente y todos los miembros del consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos específica, en la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance contenga en conjunto, intervenciones locativas y/o adecuaciones para el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional donde se puedan identificar claramente capítulos y/o actividades de (reemplazo o mantenimiento cubiertas, muros, cielo raso, pisos, red hidrosanitaria, carpintería metálica y en madera) los cuales deben estar registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a 236 SMMLV.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar tres (03) certificaciones de los contratos a tener en cuenta para la experiencia, las cuales corresponden con las que se verificaran en el RUP cuyo objeto incluya intervenciones locativas y/o adecuaciones para el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional donde se puedan identificar claramente capítulos y/o actividades de (reemplazo o mantenimiento cubiertas, muros, cielo raso, pisos, red hidrosanitaria, carpintería metálica y en madera), las mismas adicionalmente deben contener entre otros:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción, fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Calidad del servicio (excelente, buena, satisfactoria o similar).

Junto con las certificaciones se debe allegar el Contrato y acta de liquidación con cantidades de obras ejecutadas, acompañado de los anexos a la misma.

Para los contratos que el oferente determine como válidos para acreditar la experiencia, se debe diligenciar y allegar junto con los demás documentos de la propuesta el siguiente cuadro:

| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (en la presente relaciono la experiencia a tener en cuenta por parte de la Entidad y que se refleja en el RUP)** |
|---|

| NOMBRE DEL PROPONENTE | NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | FORMA DE PARTICIPACION | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | No. CONSECUTIVO ESTABLECIDO EN EL RUP, DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO SEGÚN CERTIFICACION APORTADA | VALOR TOTAL DE CONTRATO | VALOR A TENER EN CUENTA COMO EXPERIENCIA SEGÚN % DE PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Firma Proponente | | | | | | |

Se aclara a los interesados que cuando la experiencia que presente como integrante de consorcio o unión temporal, la entidad validará los valores y actividades afectándolos por el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Para tal ejercicio, es deber del oferente aportar los documentos que permitan determinar el porcentaje de participación que tuvo dentro del contrato que pretende ser evaluado.

Para los oferentes plurales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

### 3.2.5.1 Personal Mínimo Requerido

El Oferente deberá ofrecer un equipo de trabajo conformado por los profesionales y técnicos mencionados a continuación, el cual tendrá que ser acreditado copia de los títulos profesionales en orden cronológico y certificados de vigencia de la tarjeta Profesional del equipo mínimo solicitado.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

Ningún profesional, oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. Si se llegare a verificar esta situación, las ofertas involucradas serán rechazadas.

Todo el personal empleado por el contratista deberá ser competente en su oficio y especializado en la realización de las actividades designadas. El contratista mantendrá personal de acuerdo a las actividades, para que supervisen el desarrollo de las etapas técnicas del trabajo, coordine los diferentes aspectos de este con el propietario o su representante, y asista a todas aquellas reuniones de obra a las cuales se les cite.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 1. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, debe acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

Nota 3. El incumplimiento total o parcial del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de,

cumplimiento y de salarios y prestaciones.

**Personal**

**UN (1) DIRECTOR GENERAL DE OBRA 5 0** % dedicación en los sitios de las obras

**Experiencia General**: ser Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y expedida mayor o igual a once (11) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional (**ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACION DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA**)

**Experiencia Específica:** Título de especialista o con maestría en gerencia de obras, gerencia en obras de construcción, gerencia en obras civiles o gerencia de proyectos de construcción o infraestructura no menor a cinco (5) años, contados a partir del acta de grado como especialista o maestría y hasta la fecha de cierre del proceso.

**Para la acreditación de la experiencia específica, se deberá anexar copia de diploma de grado de especialista o de la maestría.**

**UN (1) RESIDENTE GENERAL DE OBRA 1 0 0** % dedicación en los sitios de las obras

**Experiencia General**: ser Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y expedida no menor a cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional (**ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACION DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA**)

**UN (1) MAESTRO GENERAL DE OBRA 1 0 0** % dedicación en los sitios de obra

**Experiencia General**: Como Tecnólogo y/o Técnico en obras civiles y/o construcción con Matricula Profesional vigente y expedida no menor a cinco (5) **años a la fecha de cierre del presente proceso, la cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición del certificado de igual forma deberá anexar certificación o certificado de reentrenamiento o de recertificación de trabajo en alturas vigente.**

### 3.2.6 Calificación de Calidad y Cumplimiento: 100 puntos

La evaluación Calificación de Calidad y Cumplimiento estará a cargo del comité evaluador de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, y se realizará con base en las certificaciones de experiencia aportadas, expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación:

De acuerdo a la evaluación dada por los contratantes que expiden la certificación, a las certificaciones aportadas por los proponentes, se evaluará el cumplimiento de la siguiente manera:

1. Si la totalidad de las certificaciones aportadas tenidas en cuenta para la evaluación técnica, tienen como mínimo la calificación de BUENA, obtendrán 100 puntos.
2. Si alguna de las certificaciones aportadas tenidas en cuenta para la evaluación técnica, no tiene como mínimo la calificación de BUENA o no manifiesta la calidad del servicio, obtendrán 0 puntos.
3. En caso de presentar para validación más de una certificación, la calificación individual será aceptada como mínimo con calificación BUENA, si una de ellas no cuenta con la mínima calificación solicitada por la Entidad, se otorgará cero (0) puntos.

### 3.2.7 Evaluación técnica de la oferta 300 Puntos

Se dará una calificación máxima de 300 puntos distribuidos así:

### 3.2.7.1 Experiencia del director de obra 200 Puntos

La experiencia del director de obra propuesto por el oferente será ponderada de la siguiente manera:

| ASPECTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE OBRA | PUNTAJE |
|---|---|
| Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia general igual o mayor a once (11) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada. | 100 |
| Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia especifica mayor a cinco (5) años, acreditando Título de especialista o maestría en gerencia de obras, gerencia en obras de construcción, gerencia en obras civiles o gerencia de proyectos de construcción o infraestructura, contados a partir del acta de grado como especialista o maestría y hasta la fecha de cierre del proceso. | 100 |

### 3.2.7.2 Experiencia del residente de obra 100 Puntos

La experiencia del residente de obra propuesto por el oferente será ponderada de la siguiente manera:

| ASPECTOS DE EXPERIENCIA GENERAL DEL RESIDENTE DE OBRA | PUNTAJE |
|---|---|
| Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada | 50 |
| Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada | 100 |

### 3.2.8 Evaluación Apoyo a la Industria Nacional - 100 puntos

Para la asignación del puntaje de que trata éste numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se le asignarán cien (100) puntos.

- Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cincuenta (50) puntos.

**Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.**

En el evento en el cual el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
b. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

**La acreditación** del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a. Lugar y fecha de la certificación.
b. Número y fecha del tratado.
c. Objeto del Tratado.

d. Vigencia del tratado.
e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

### 3.2.9 Evaluación Económica - 500 puntos - (Diligenciar el anexo no. 3)

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales y de experiencia.

Se asignará un máximo hasta de **quinientos (500)** puntos en este ítem.

El valor propuesto no puede superar el presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo No. 3.

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

Al presentar la propuesta económica que incluye los precios unitarios y los valores de AIU el proponente garantiza que ha teniendo en cuenta todos los costos asociados a la ejecución de los trabajos, las distancias de las obras a intervenir, y en general todos los costos asociados, tales como:

- Transporte y mensajería del contratista.
- Copias heliográficas de planos y fotocopias en general.
- Equipos de cómputo, impresoras y Software necesarios.
- Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc.)
- Papelería
- Costos de legalización del contrato: Cubrirá todos los gastos inherentes a la legalización y perfeccionamiento, incluyendo pólizas del contrato.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Fotografías y Videos
- Instalación, aseo y mantenimiento de los sitios de obra
- Vivienda u hospedaje en caso de requerirse.
- Edición y presentación de informes.
- Costos de liquidación del contrato.
- Y en general todos los costos y gastos imputables para la normal operación técnica, administrativa y financiera del proponente.

**NOTA: El AIU sobre los costos directos de obra de la oferta económica no podrá ser superior al treinta (30%) por ciento. Dentro de AIU los imprevistos (I) no pueden ser inferiores al dos (2%) por ciento. La oferta que supere estos porcentajes será rechazada y no será tenida en cuenta para el cálculo de la evaluación económica.**

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los costos presentados. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

**NOTA 1**: Al formular la oferta presentada en el anexo No 3, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

La **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, tendrá a su disposición para la evaluación económica del presente proceso, tres (3) métodos de evaluación.

Media geométrica con rangos.
Mediana.
Menor precio.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día del día siguiente al Cierre del proceso, establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Nota: Se tomará la TRM que se observe en la página oficial del Banco de la Republica de Colombia (https://www.banrep.gov.co/). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive)Número | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Media Geométrica con Rangos |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Mediana |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Menor Precio |

La evaluación económica estará a cargo del Comité Estructurador y Evaluador de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo No. 3.

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, debe allegarse en medio impreso y magnético.

### 3.2.9.1 METODO 1: MEDIA GEOMETRICA CON RANGOS

Con los valores corregidos de las propuestas hábiles INCLUYENDO UNA VEZ EL PRESUPUESTO se determinará la media geométrica y se procederá a asignar puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

| PUNTAJE | RANGO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **MAXIMO 500 PUNTOS RANGO PUNTAJE** | MENOR AL 85% DE LA MEDIA | 50 PUNTOS |
| | ENTRE EL 85% Y EL 95% DE LA MEDIA | DE 0 A 300 PUNTOS***** |
| | ENTRE EL 95% Y EL 105% DE LA MEDIA | DE 301 A 500 PUNTOS***** |
| | MAYOR AL 105% DE LA MEDIA HASTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL | DE 0 A 300 PUNTOS ****** |
| | MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | 0 PUNTOS, CAUSAL DE RECHAZO |
| | MENOR AL 85% DE LA MEDIA | 50 PUNTOS |

***** La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el mayor precio dentro del rango y a las demás en forma proporcional.
****** La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica

que presente el menor precio dentro del rango y a las demás en forma que proporcional.

La media geométrica se determinará de la siguiente forma:

MG = (P1 * P2 *…* Pn * Po) ^ (n+1)
Donde,
**MG:** Media Geométrica
**P:** Valor propuesta económica
**n:** Número de propuestas hábiles
**Po: Presupuesto Oficial**

#### 3.2.9.2 METODO 2: MEDIANA

- Los valores absolutos de las ofertas habilitadas se numerarán de forma ascendente del número 1 al N número de ofertas clasificadas, siendo (1) la oferta más baja. Con estas posiciones se determinará la MEDIANA.

- La MEDIANA será la posición central de una serie de números, ordenada en orden creciente, es decir del precio más bajo al precio más alto de las ofertas, la MEDIANA corresponde a la posición que divide en dos (2) partes iguales la serie.

- Si el número de posiciones es impar, el mayor puntaje (500 puntos) corresponderá a la posición que divida en dos partes iguales la serie. Si el número de posiciones es par, obtendrá el mayor puntaje (900 puntos) la posición más baja como resultado de la mediana. (En un número de datos par de propuestas, la mediana corresponde a los dos números centrales).

- Las posiciones que se encuentran por debajo de la mediana (su propuesta económica tiene un valor inferior a la propuesta equivalente a la mediana) se le asignará un puntaje en forma proporcional, es decir, a menor propuesta económica menor puntaje económico.

- Las posiciones que se encuentran por encima de la mediana (su propuesta económica tiene un valor superior a la propuesta equivalente a la mediana se le asignará puntaje en forma inversa, es decir, a mayor propuesta económica menor puntaje.

- En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicará la anterior fórmula y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial.

#### 3.2.9.3 METODO 3: MENOR PRECIO

Se asignará un máximo de (500) puntos a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional.

### 3.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Entidad dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, Artículo 35 y se regirá por lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en los Conceptos C-005, C-016, C-026, C-043 y C-165 de 2021, mediante los cuales indica que las Entidades deberán determina los documentos con lo que se deberán acreditar dichos factores de desempate, seguidamente se presenta dicha relación, los cuales serán solicitados por esta Entidad, en caso de existir empate entre dos o más ofertas, previo a emitir el informe definitivo de evaluación del proceso.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, Apoyo a la Industria Nacional y en la propuesta económica, presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales.

Conforme a lo establecido en Parágrafo Primero del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las Cooperativas y las Asociaciones mutuales deben cumplir con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, lo cual deberá acreditar con la respectiva documentación al momento de la presentación de la oferta, con el respectivo documento o documentos que acrediten tal requisito.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones y que de una u otra manera queden ubicadas en el primero orden de elegibilidad, la Entidad aplicará los factores de escogencia:

1. Aplicando las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
2. Si se agotan las opciones del Artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020 y persiste el empate, la Entidad, establece que el método aleatorio a utilizar es por balota así:

Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1… hasta n, donde n es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a través del delegado a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato.

Para la aplicación del criterio de desempate No. 1, de reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el proponente deberá aportar junto con los demás documentos de la propuesta y hasta la fecha de entrega de ofertas, cierre y diligencia de apertura de sobre No. 1, los documentos según las reglas establecidas en el citado Artículo así:

"***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.***

1. ***"Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros."***

De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1., se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la sociedad limitada o la cooperativa de trabajo asociado fue constituida de conformidad con la legislación colombiana.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo.

La Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 3.2.6, del pliego de condiciones.

2. ***"Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente."***

a. Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la cooperativa.

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección, expedida por comisario de familia o falta de él por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal o la Autoridad Indígena, para los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, esto para cada socia o asociada.

c. Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar, deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).

d. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben acreditar los requisitos anteriormente enunciados porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población vulnerable el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición, pues la norma no lo previo de esa forma.

***3. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta."***

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el oferente debe anexar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, dada la emergencia del COVID-19 en caso que el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, se encuentre vencido, se aceptará el radicado de renovación ante dicho Ministerio, el mismo constatara que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado, por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Cuando uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumple con la condición descrita, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa que se acredita en el documento de constitución del consorcio o unión temporal y al menos aportar en la propuesta el 25% de la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.

***4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley."***

Considerando que no existe documento que de manera taxativa señale como acreditar este requisito, el mismo se cumplirá mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la cual indicará teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, el número total de trabajadores mayores que a la fecha de cierre del presente proceso hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del presente proceso.

Dentro de la misma certificación deberá indicar el tiempo de vinculación de los trabajadores mayores, que a la fecha de cierre del presente proceso hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los proponentes deberá acreditar este requisito.

5. *"**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."***

Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como son la Resolución 762 de 2020, del Ministerio del Interior y Decreto 019 de 2012, Articulo 49 y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la cual indicará teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, el número total de trabajadores que hacen parte de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; a la fecha de cierre del presente proceso, indicando el tiempo de vinculación de cada uno de ellos.

6. ***"Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente."***

a. Deberá acreditar dicho requisito anexando la acreditación de reincorporación expedida por la Oficina del alto Comisionado para la Paz (OACP) de conformidad con el Decreto 899 de 2017, artículo 2º, la certificación de desvinculación de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley expedido por el Comité Operativo de conformidad con el Decreto 128 de 2003, artículo 2º o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN u otra institución u autoridad competente.

b. Si el proponente es persona jurídica las personas en proceso de reintegración o reincorporación deben acreditar esa condición conforme al ordinal a) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita anexando el certificado de existencia y representación legal vigente), o de los asociados para las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben anexarlo porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población protegida, el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición.

7. ***"Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural."***

a. La condición madre cabeza de familia o de persona en proceso de reincorporación o reintegración, se acreditarán según se explicó en los numerales 2 y 6 del presente.

b. En los integrantes del proponente plural que sea persona jurídica la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado, condición que se acreditará según se estableció en numeral 3.3, numeral 2.

c. Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición descrita en el literal a) del presente numeral, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa, esa participación, se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio.

d. El miembro que cumple la condición, aporta como mínimo el 25% de la experiencia habilitante, condiciones que se acreditaran según se explicó en el numeral 2.

e. Adicionalmente el representante legal del integrante persona jurídica que tengan participación de madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá manifestar por escrito bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los otros miembros del proponente plural, junto con lo que acredite el certificado de existencia y representación legal, según corresponda.

   Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización para proponentes plurales.

***8. "Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales."***

Las sociedades limitadas deben anexar un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en armonía con el Decreto 1074 de 2015, articulo 2.2.1.13.2.4., Parágrafo y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Esta manifestación debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Las cooperativas de trabajo asociado deben anexar el mismo certificado de tamaño empresarial y el certificado de existencia y representación legal (de conformidad con el Decreto 019 de 2012, articulo 146) este último para acreditar su calidad de ente cooperativo.

Nota: De no haber concordancia entre la manifestación del proponente y lo consignado en el RUP, se podría estar en presencia de los delitos de falsedad ideológica y fraude procesal, por lo tanto esta circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo, dado que la norma así lo prevé.

***9. "Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales."***

a. La condición de micro y/o pequeña empresas, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán según se explicó en el numeral 8.
b. Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales conformado por micro y/o pequeñas empresas o cooperativas.

***10. "Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o***

***asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural."***

a. Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como la Ley 1314 de 2009, con sus decretos reglamentarios y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma el proponente deberá anexar:

   • Los estados financieros del proponente con sus respectivas notas del año inmediatamente anterior 2020, donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del 2020, para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.

   • Los certificados de tamaño empresarial de los proveedores MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán en las condiciones señaladas en el numeral 8 de este requisito, para poder verificar esta condición en los proveedores del proponente.

   En caso de consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben anexar los documentos requeridos para acreditar la condición, porque siendo un incentivo para empresas con pagos a proveedores MIPYMES el mismo no es transferible a un integrante que no cumpla esa condición y principalmente porque la norma no lo contempla.

   Por ello para efectos de verificar la proporción de pagos a proveedores MIPYMES a 31 de diciembre del año anterior, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar los valores totales pagados a proveedores y los valores totales pagados a proveedores MIPYMES, individualmente acreditados.

   La condición de MIPYME o cooperativa o se acreditaran según se explicó en el numeral 8 del presente.

b. Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición de MIPYME o cooperativa conforme al numeral 8 del presente y la acreditación de conformidad, este integrante también debe tener:

   • una participación mínima del 25% en la figura asociativa, porcentaje que se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio y
   • debe aportar al menos el 25% de la experiencia habilitante requerida en el pliego, condiciones que se acreditaran según se explicó en el numeral 3.3, sub-numeral 2.
   • Adicionalmente el representante legal del integrante que tenga la condición de MIPYME o cooperativa deberá manifestar bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los demás miembros del proponente plural.

   La segunda opción de este criterio de desempate no aplica para el proponente individual, porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales.

***11. "Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES."***

De conformidad con la definición de naturaleza jurídica contenida en la Ley 1901 de 2018, artículo segundo y en armonía con el Decreto 1074 de 2015 artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.4., la calidad se acreditaría anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente donde consten en su razón y objeto social la condición de Beneficio e Interés Colectivo o BIC.

Adicionalmente la condición de MIPYME se acreditaría según se explicó en este numeral en el sub-numeral 8.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de sus integrantes debe anexarlo para acceder al beneficio, por cuanto la norma habla de empresa y no de oferente.

***12. "Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."***

Si se agotan las opciones del Artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020, y persiste el empate, la Entidad, establece que el método aleatorio a utilizar es por balota así:

Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1… hasta n, donde n es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a través del delegado a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato.

*"PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

*PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

*PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*"

Nota 1: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

### 3.4. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

### 3.5. PLAZO DE EVALUACION Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, realizará la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas posterior al recibido de la oferta en el día del cierre del presente proceso de selección.

Los resultados de la evaluación, una vez concluida, serán publicados durante tres (3) días hábiles en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

### 3.6. TERMINO PARA CONOCER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de

transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** en el término previsto contestará las observaciones presentadas y de igual manera analizará y evaluara los documentos presentados con respuesta a las solicitudes de subsanabilidad efectuadas por la Entidad.

## CAPITULO IV
## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física de las sedes judiciales de: Palacio de Justicia de Tunja, Juzgados Administrativo Civiles y de Familia de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en Tunja, Palacio de Justicia de Chiquinquirá, Palacio de Justicia de Garagoa, Palacio de Justicia de Ramiriquí, Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo, Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, Palacio de Justicia de Yopal y sede judicial de Tamara Casanare, de propiedad de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y la sede del Palacio de Justicia de Duitama inmueble recibido en comodato.

### 4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las sedes judiciales así:

- Palacio de Justicia de Tunja, Carrera 9 No 20-62.
- Juzgados Administrativo Civiles y de Familia de Tunja, Carrera 11 17-53.
- Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en Tunja, Calle 19 No 8-11.
- Palacio de Justicia de Chiquinquirá, Carrera 7 No 14-65.
- Palacio de Justicia de Garagoa, Carrera 11 No 9-24.
- Palacio de Justicia de Ramiriquí, Carrera 7 No 5-33.
- Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo, Carrera 5 No. 7-56.
- Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, Calle 9 No. 4-12.
- Palacio de Justicia de Yopal, Carrera 14 No. 13-60 Ciudadela Judicial.
- Sede judicial de Tamara Casanare, Carrera 6 No. 4-29.

### 4.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de los trabajos será de cincuenta **(50) días calendario** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, agote el proceso contractual de selección de la interventoría.

En ningún caso la ejecución podrá superar en tiempo, el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior y para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se debe poseer equipos de trabajo mínimo en dos o más sedes de manera alterna.

No obstante, la **Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial de Tunja**, podrá modificar el tiempo de ejecución dependiendo de las condiciones propias del desarrollo de las actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento, así como de la disposición de recursos que para cada caso en particular estime o proyecte el Nivel Central.

### 4.4 VALOR DEL CONTRATO

Será aquel que corresponda a la Oferta que sea la seleccionada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, mediante Resolución de Adjudicación, conforme a la evaluación que resulte del proceso de selección adelantado.

### 4.5 FORMA DE PAGO

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, efectuará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la

siguiente manera:

Se realizar a través de dos (2) pagos así:

Un corte de obra cuando el avance de las obras realizadas sume el cincuenta (50%) por ciento del total de las obras a realizar y el cincuenta (50%) por ciento restantes se cancelará una vez la celebración del acta de recibo final de obra.

Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría, acreditación por parte del **CONTRATISTA** el Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje – "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007, y demás impuestos de Ley.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.

**EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD.**

### 4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del futuro contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a:

Obligaciones Administrativas:

**1)** **El CONTRATISTA** deberá cancelar la contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del correspondiente contrato o de la respectiva adición, es decir deberá presentar el debido Paz y Salvo del pago del Impuesto correspondiente al cinco por ciento (5%.).

La consignación deberá hacerse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1738 de 2014, en la cuenta No. 302300000, denominada DTN – Contribución Especial, 262 Código – portafolio 335, Convenio 11289 y deberá hacerse llegar en copia a la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**2)** El contratista aceptará el descuento equivalente al 1% sobre el valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla "Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC", en cumplimiento de la ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá.

**3)** El contratista aceptara el descuento del 0.5%, sobre el valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla pro Universidad Nacional.

**4)** Reparar cualquier daño que ocurra en la Obra, por causas imputables al mismo o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 260 del Código Civil.

**5)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas

imputables al **CONTRATISTA**, de conformidad con la Ley.

**6)** Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado, las Actas de Inicio de la Obra, Suspensión, Reinicio, de Cortes Parciales de Obra, Recibo Definitivo, Liquidación Final del Contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Para su validez las Actas de Suspensión, Reinicio y Liquidación requieren de la aprobación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**7)** Presentar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del Contrato, elaborada en forma conjunta con el supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**. La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA** no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para la liquidación del Contrato.

**8)** Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas.

**9)** Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

**10)** Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula respectiva del Contrato.

**11)** A pagar las obligaciones de los sistemas de seguridad social, aportes parafiscales y de subsidio familiar de conformidad con la regulación sobre el particular y a presentar al final del contrato los respectivos paz y salvos suscritos por la Caja de Compensación Familiar de Boyacá.

Obligaciones Técnicas:

a. Realizar la Obra en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministrados por la Interventoría y **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA,** descritos en la Información General del Proyecto detalladas en el Anexo 3 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DESAJ-SAMC-002 DE 2021 y de acuerdo con las cantidades, valores unitarios descritos en la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**

b. Cumplir tanto con el personal como con las condiciones necesarias establecidas en la norma, para el desarrollo de las actividades catalogadas como trabajo en alturas.

c. Presentar al supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma de actividades para su aprobación, en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo mes a mes durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma deberá ser presentado a la Interventoría, a la firma del Acta de Inicio, debidamente suscrito y en original.

d. Ejecutar los cambios y adiciones que éste considere necesario introducirle; atender las instrucciones, órdenes u observaciones del Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares, acordadas.

e. Realizar la recolección de escombros y residuos inmediatamente se hayan generado, dejando limpio el sitio donde se ejecuten los trabajos. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente. Se deberá dar cumplimiento a la disposición final de residuos producto de la obra, en cumplimento la reglamentación ambiental

actual vigente.

f. Permitir a la **INTERVENTORIA contratada y la Supervisión** designada por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** y los demás funcionarios autorizados por éste, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivos.

g. Someter a concepto previo de la **INTERVENTORÍA** y de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

h. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la Obra, y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.

i. Mantener la Obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia.

j. Suministrar a la Interventoría, a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, al Supervisor designado, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la Obra, objeto del Contrato.

k. Adelantar los trámites necesarios, en coordinación con el supervisor, para obtener las licencias y permisos que se requieran para ejecutar las obras objeto del Contrato. De acuerdo con el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de instalaciones de especiales hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

l. Adelantar las obras dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos, presentado y aprobado por la INTERVENTORIA, todo dentro del plazo estipulado en el Contrato.

m. Entregar previo al inicio de las obras los análisis de los precios unitarios, la programación de ejecución de trabajos incluida el programa de inversión semanal en diagramas de Gant, para ser aprobados por parte de la Interventoría y de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**.

n. Presentar y elaborar en conjunto con la Interventoría en forma quincenal, un informe ejecutivo del avance y estado del proyecto. Este informe será enviado a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**.

o. Presentar al **INTERVENTOR** para su aprobación los Ítems necesarios no previstos inicialmente en el presente Contrato de Obra, la aprobación de dichos Ítems adicionales, no autoriza al **CONTRATISTA** a superar el valor del Contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.

p. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, con verificación antes de intervención y después de la intervención, que deberá ser entregado al interventor y supervisor del contrato.

q. Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad certificados, (andamios, escaleras, arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para

realizar el trabajo) deberá contar con el personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.

r. Utilizar todos los implementos de seguridad y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar el objeto del contrato en concordancia con las Normativa Legal Vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

s. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ TUNJA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al contratista.

t. Desarrollar las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de manera alterna en por lo menos dos (2) sedes y lugares a intervenir.

u. Para la ejecución de las actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento se deberá dar cumplimiento a la Circular Conjunta 001 del 11 de Abril de 2020 "Orientación sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19)", emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, y las indicadas en la Resolución Número 223 del 2021, emitida por el ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones normativas, requerimientos y procedimientos establecidos por cada municipio.

v. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la entidad para controlar la pandemia COVID 19, durante el tiempo que se permanezca en las instalaciones de las sedes judiciales a intervenir.

w. El contratista deberá allegar a la Entidad a través del supervisor del contrato, un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. Este plan debe contener:

Actividades a desarrollar.
Descripción de las actividades.
Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
Mitigación ambiental para los impactos generados.

Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS:

- ✓ Deben especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor del contrato.
- ✓ Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final, para estos residuos reciclables se deberá disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.
- ✓ Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
- ✓ En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de

las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.
- ✓ No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.
- ✓ Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, fomento de alimañas indeseables y pérdida de calidad de vida de los servidores judiciales.

No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

Obligaciones Laborales

a. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, al personal solicitado en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

b. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

c. Pagar los Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna a todo el personal de planta que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF”, Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento del **CONTRATISTA,** de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los Amparos de Cumplimiento y de Salarios y Prestaciones Sociales. Deberá vinculará a los trabajadores que utilice dentro de la ejecución del contrato a la Caja de Compensación familiar respetiva.

d. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la Seguridad Industrial y Ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

**NOTA 1:** En el evento en que el **CONTRATISTA** utilice en la ejecución del contrato personal bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

**NOTA 2**: El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

### 4.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Para el cumplimiento del futuro contrato la Entidad se obliga a:

**1)** Designar un supervisor interno, que ejercerá las funciones de auditaje y supervisión del contrato y que lo representará ante el **CONTRATISTA**, en todo lo relacionado con la ejecución del presente proceso.

**2)** Pagar al **CONTRATISTA,** el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones que reguló el proceso de Selección Abreviad de Menor Cuantía, en la propuesta por él presentada y de conformidad con lo pactado en las Cláusulas respectivas del Contrato.

**Supervisión de la ejecución del contrato**

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional de

Administración Judicial de Tunja, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

a) Designar un supervisor interno, que ejercerá las funciones de auditaje y supervisión de la Obra y que lo representará, ante el **CONTRATISTA**, en todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato.
b) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** y autorizar las modificaciones a los mismos, si fuere necesario, por intermedio del Supervisor.
c) Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con la Obra y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
d) Pagar al **CONTRATISTA,** el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones que reguló la Selección Abreviada No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, en la propuesta por él presentada y de conformidad con lo pactado en las Cláusulas respectivas del Contrato.
e) Llevar a cabo el recibo total o parcial de Obra ejecutada y suscribir para el efecto la correspondiente Acta, conjuntamente con el Supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA.**
f) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del Contrato.
g) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

### 4.7.1 Coordinación del Contrato por Parte de la Entidad

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja designará al profesional que prestará la asesoría técnica y coordinación del contrato.

### 4.7.2 Interventoría

La interventoría de la obra será ejecutada por el equipo profesional contratado específicamente para este proyecto por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**.

### 4.7.3Supervisión del Contrato

El control del presente Contrato estará a cargo del supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, quien ejercerá la vigilancia sobre la correcta y adecuada ejecución, cumplirá con las funciones de su cargo de acuerdo con las obligaciones estipuladas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA.**

### 4.8 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El **CONTRATISTA** apoyará la acción del Estado Colombiano y a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

**1)** El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato.

**2)** El **CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.

**3)** El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que

rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.

**4)** El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.

**5)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co, También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

### 4.9 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección. Los mecanismos de cobertura de los diferentes amparos tipificados acorde con las diferentes etapas procesales: Precontractual – Contractual – Post-contractual, según el Decreto 1082 de 2015, se señalan a continuación así:

| **ETAPA PRECONTRACTUAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **ASIGNACION** | | **CUBRIMIENTO** |
| | **CONTRATISTA** | **ENTIDAD** | |
| Seriedad de la Oferta | X | | Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere |
| Demora del Contratista en la Legalización del Contrato | X | | Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere |
| **ETAPA CONTRACTUAL** | | | |
| **RIESGO** | **ASIGNACION** | | **CUBRIMIENTO** |
| | **CONTRATISTA** | **ENTIDAD** | |
| Cumplimiento del Contrato | X | | Solicitar garantía de cumplimiento, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Calidad del Servicio | X | | Solicitar garantía de calidad del servicio, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | X | | Solicitar garantía de cumplimiento de pagos de salarios y demás, por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años mas |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | Solicitar garantía de responsabilidad civil y extracontractual, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato |
| Expedición de Nuevas Normas | X | X | Las partes asumen el riesgo y determinan los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Legales | | | contrato |
| Falta de Control Durante la Ejecución | | X | La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la asignación de supervisores |
| **ETAPA POSCONTRACTUAL** | | | |
| **RIESGO** | **ASIGNACION** | | **CUBRIMIENTO** |
| | **CONTRATISTA** | **ENTIDAD** | |
| Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles | X | | El contratista presenta las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia |

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** NIT 800.165.804-5, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, y podrá formalizarse de acuerdo a las diferentes clases de garantías descritas en el mencionado Decreto:

1. Contrato de Seguros Contenido en una Póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

**a) Seriedad de la Oferta**. Para garantizar la seriedad de la propuesta, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, vigente por un término igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

**b) El Cumplimiento del contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**c) Calidad del Servicio** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**d) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

**e) De responsabilidad Civil Extracontractual,** con el fin de amparar los posibles riesgos por daños y lesiones a terceros que se puedan atribuir al contratista, equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la del término del contrato.

### 4.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a indemnizar a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el futuro contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del futuro contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del futuro contrato.

### 4.11 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

“El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto

reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso." (Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2054)

### 4.12 CESION DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

### 4.13 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

### 4.14 CADUCIDAD

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato u evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, los dineros que hubiere recibido por concepto del contrato, previa deducción del valor los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**. En el Acta de Liquidación se determinará las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

### 4.15 TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales**.**

### 4.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

### 4.17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la **ENTIDAD**, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el **CONTRATISTA,** que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley.

### 4.18 NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato será de Obra de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### 4.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente contratación, quien se encuentre inhabilitado para contratar por la Constitución, y la Ley, especialmente aquellas personas quienes incurrieren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

### 4.20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito, posterior aprobación de garantías y finalmente, su correspondiente registro presupuestal.

### 4.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**De la liquidación unilateral.** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.A.C.A.

### 4.22 POLITICAS Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter Nacional, Departamental y

Municipal.

## CAPITULO V
## ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS
### 5.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato: Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual – Postcontractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para el suministro e instalación contratados, por lo que a continuación se detallan algunos riesgos que pueden presentarse:

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | CONTROLES | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | Riesgo Económico Derivado del Comportamiento del Mercado | Fluctuaciones en los Precios de los Insumos, Desabastecimiento y Especulación de los Mismos | 1 (Raro) | 3 (Moderado) | 4 (Probable) | 6 (Alto) | Contratista - entidad | Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista.<br>Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%.<br>Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | Si | Contratista - Entidad | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Riesgo Financiero | No consecución de Recursos para la Financiación del Proyecto, Perdida del Índice de Liquidez | 1 (Raro) | 3 (Moderado) | 4 (Probable) | 6 (Alto) | Contratista | El 100% será asumido por el Contratista | 1 (Raro) | 2 (Menor) | 3 (Posible) | 5 (Medio) | Si | Contratista | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |
| 3 | General | Externo | Planeación | Operacional | Estudios Previos sin la Normatividad Vigente | Pliegos de Condiciones e Invitaciones Publicas Errores. Adquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida. | 1 (Raro) | 3 (Moderado) | 4 (Probable) | 6 (Alto) | Entidad | Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar.<br>Adecuado estudio de mercado y del Sector | 3 (Posible) | 2 (Menor) | 3 (Posible) | 5 (Medio) | No | De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos | Inicio de realización de los Estudios Previos | Aprobación de los Estudios Previos | Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos. | Al momento de Aprobación de los Estudios Previos |
| 4 | Específico | Externo | Selección | Operacional | Seriedad de la Oferta, demora del contratista en la legalización del contrato. | Incumplimiento del ofrecimiento afectación del contrato | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista | Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta.<br>Equivalente al 10% del valor del Contrato. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | Si | Contratista | Legalización del Contrato | Inicio del Contrato | Jurídica | Durante el Perfeccionamiento del Contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Vigente por 3 meses, desde la fecha de entrega de la propuesta. | | | | | | | | | | |
| 5 | General | Externo | Selección | Operacional | No se presentan Oferentes al Proceso de Selección | Declaratoria de Desierto del Proceso | 3 (Posible) | 3 (Moderado) | 4 (Probable) | 6 (Alto) | Entidad | Adecuada Planeación<br>Disponibilidad de Recursos<br>Adecuado estudio de mercado y del Sector. | 3 (Posible) | 2 (Menor) | 3 (Posible) | 5 (Medio) | No | De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos | Inicio de realización de los Estudios Previos | Aprobación de los Estudios Previos | Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos. | Al momento de Aprobación de los Estudios Previos |
| 6 | Especifico | Externo | Selección | Operacional | Precios Artificialmente Bajos | Desequilibrio económico del contratista. Elementos o Servicios Deficientes. | 2 (Improbable) | 3 (Mayor) | 3 (Posible) | 4 (Bajo) | Contratista | Establecer Sistemas de Aseguramiento de Calidad en los Contratos<br>Adecuado estudio de mercado y del Sector | 1 (Raro) | 2 (Menor) | 3 (Posible) | 2 (Bajo) | No | Contratista | Inicio del Proceso de Contratación | Liquidación del Contrato | Estudios de mercado con pluralidad de oferentes. Verificación de históricos de precios. | Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta. | Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista - entidad | Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista.<br>Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%.<br>Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | Si | Contratista - Entidad | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Inadecuada prestación del Servicio, Mala calidad de los productos a suministrara | Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista. | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista | Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio.<br>Equivalente al 10% del valor del Contrato.<br>Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | No | Contratista | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cumplimiento del Contrato | Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista. | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista | Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio.<br>Equivalente al 10% del valor del Contrato.<br>Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | No | Contratista | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad del Bien o Servicio | Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista | Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio.<br>Equivalente al 10% del valor del Contrato. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | No | Contratista | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Continuos al Contratista. | | | | | | Vigente por el Termino de del Contrato y cuatro (4) meses más. | | | | | | | | | |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a utilizar en la ejecución del contrato | Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista. | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista | Solicitar Póliza de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.<br>Equivalente al 20% del valor del Contrato.<br>Vigente por el Termino de Duración del Contrato y tres (3) años más. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | No | Contratista | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Responsabilidad civil y extracontractual | Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista. | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista | Solicitar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.<br>Equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.<br>Vigente por el Termino de Duración del Contrato. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | No | Contratista | Inicio del Contrato | Liquidación del Contrato | Revisión por parte del Supervisor | Durante la Ejecución del Contrato |
| 13 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato | Declaratoria de Nulidad del Proceso, Comités Extraordinarios para evaluar la situación | 2 (Improbable) | 2 (Menor) | 2 (Menor) | 2 (Riesgo Bajo) | Contratista | Evaluación Concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes.<br>Pliegos de Condiciones claros, detallados y de acuerdo a la norma.<br>Adecuada estructuración de los estudios previos. | 1 (Raro) | 1 (Insignificante) | 1 (Insignificante) | 2 (Bajo) | No | Entidad | Inicio de la Selección del Contratista | Adjudicación del contrato | Durante la evaluación por parte del comité técnico evaluador | Al momento de evaluación de las propuestas |

Los riesgos señalados al contratista serán asumidos por este. En cumplimiento del numeral uno (1) del artículo 5 de la ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias deben ampararse a través de la constitución de las siguientes pólizas:

Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**NOTA:** Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por los posibles proponentes futuros contratistas, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

## CAPITULO VI
## INFORMACIÓN TECNICA GENERAL DEL PROYECTO

### 6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones, la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*", así como, "*Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (…)*", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro de sus funciones debe propiciar espacios físicos adecuados para el normal funcionamiento de la administración de justicia y en especial para el presente proyecto se requiere garantizar el correcto funcionamiento en las sedes bajo su competencia dando prioridad a conservar y mantener aquellas de su propiedad o en comodato, logrando de están manera el fortalecimiento institucional.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11761, del 08 de marzo de 2021, "*Por el cual se autoriza la distribución de unos recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central"* se encuentra incluida la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Es de anotar que la atención a la infraestructura tiene que ver con la intervención en los inmuebles donde se presenta desgaste natural de las edificaciones debido a las condiciones climáticas, uso y desgaste por su utilización, así mismo vale la pena mencionar las recomendaciones dadas desde el sistema de salud ocupacional y que tienen que ver con mejoramiento de las condiciones laborales de los servidores judiciales.

La definición de las sedes a intervenir obedece a los resultados de la inspección de las mismas dentro del contrato No. 048 de 2020, cuyo objeto fue "*Contratar en nombre de la* ***NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA****, la prestación de servicios profesionales de Ingeniero Civil, para brindar apoyo profesional en asuntos técnicos en identificación, mantenimiento, conservación, consultoría e intervención de infraestructura física, que deba adelantar la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en las diferentes sedes judiciales propias, en comodato u ocupación, en los Distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal*." A través del cual se establecieron actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento a las sedes judiciales visitadas.

Teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, no cuenta con personal calificado, equipos y herramientas, para realizar tales labores, de forma que se garantice un excelente cumplimiento del trabajo a realizar, se requiere contratar el desarrollo de dichas actividades de obras de mantenimientos mayores, con personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de realizar los mantenimiento y obras requeridas, que cuenten con personal calificado y capacitado, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de técnica de los trabajos solicitados para lo cual debe adelantar proceso contractual acorde a la normatividad vigente.

### 6.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista prestará el servicio de desarrollo de obra pública para actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las diferentes sedes judiciales donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

de Tunja.

El Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

## 6.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los aspectos y especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para ejecutar el objeto contractual, adelantar las obras civiles para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física en las sedes judiciales descritas a intervenir, a cargo de esta dirección seccional, teniendo en cuenta lo establecido en el siguiente cuadro:

| **PALACIO DE JUSTICIA DE TUNJA** | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETO** | **MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA** | **UN** | **CANT.** |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | | |
| **1** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | |
| 1.1 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta teja termoacústica existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 95 |
| 1.2 | Suministro e instalación de teja Termoacústica tipo trapezoidal a 360 incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 95 |
| 1.3 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta en policarbonato 6mm Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 145 |
| 1.4 | Suministro e instalación de cubierta en policarbonato 6mm incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 145 |
| 1.5 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 35 |
| **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| **2** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | |
| 2.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 120 |
| **3** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | |
| 3.1 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta teja de barro . Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 60 |
| 3.2 | Suministro de instalación de tejas de barro, incluye alistado e impermeabilizado soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UN | 60 |
| 3.3 | Suministro e instalación vidrio para cubierta 4 + 4 Lam. Interior de seguridad incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 15 |
| 3.4 | Limpieza de cubierta en teja de barro en bajantes y canales empaque en bolsas y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye bolsas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | ML | 30 |
| 3.5 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 45 |
| 3.6 | Suministro e instalación de manto FIBERGLASS P3 3MM incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 15 |
| 4 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 4.1 | Suministro e instalación tapa en concreto para caja de inspección incluye realce, manija en acero incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | UN | 1 |
| 4.2 | Suministro e instalación de división: marco en aluminio, vidrio templado 6mm en la parte superior con samblasting, sala de Monitoreo (Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.) | M2 | 18 |
| 4.3 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UN | 1 |

| PALACIO DE JUSTICIA DE CHIQUINQUIRA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| 5 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 5.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 120 |
| 5.2 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UN | 1 |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE YOPAL** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| **6** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | |
| 6.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 250 |
| **7** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | |
| 7.1 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta policarbonato existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 145 |
| 7.2 | Suministro e instalación de cubierta UPCV 2mm (incluye amarre especial, trabajo en alturas y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución) | M2 | 145 |
| 7.3 | Suministro e instalación manto fiberglass p3 3mm para antepecho incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 56 |
| **8** | **MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICIOS** | | |
| 8.1 | Suministro e instalación de alfajías en aluminio de 12 cm incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 60 |
| 8.2 | Resanes en pañete impermeabilizado 1:3 incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 35 |
| 8.3 | Excavación manual incluye retiro de escombros empaque en lonas, y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye lonas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M3 | 25 |
| 8.4 | Suministro e instalación de material filtrante incluye geotextil 1600 o similar incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M3 | 14 |
| 8.5 | Relleno Material común de la excavación | M3 | 14 |
| 8.6 | Suministro e instalación de baldosa igual o similar a la existente incluye los demás elementos para su correcta ejecución | M3 | 14 |
| 8.7 | Esmalte sintético Tipo 1, 3 manos reja encerramiento incluye lijado y alistamiento y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 385 |
| 8.8 | Mantenimiento y adecuación de caja de inspección. incluye reparación de tapa y limpieza retiro de escombros empaque en lonas, y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye lonas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UN | 3 |
| 9 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 9.1 | Suministro e instalación cielo Razo en DryWall incluye los demás materiales necesarios para su correcta ejecución | M2 | 80 |
| 9.2 | Construcción e instalación de tapas en concreto de 60* 60 cm incluye marco y contra marco y los demás materiales para su correcta ejecución | UN | 5 |
| 9.3 | Adecuación cuarto de lactancia de 7 x 3.2 m incluye resanes pintura papel samblasting (5m2) en puerta y ventana existente | UN | 1 |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE DUITAMA** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| **10** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | |
| 10.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 140 |
| **11** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | |
| 11.1 | Mantenimiento de cubiertas canales y bajantes empaque en bolsas y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye bolsas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | ML | 25 |
| 11.2 | Suministro e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta en policarbonato incluye los demás elementos para su correcta ejecución | KG | 150 |
| 11.3 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los demás elementos para su correcta ejecución | Ml | 25 |
| **12** | **MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICIOS** | | |
| 12.1 | mantenimiento de fachada incluye resanes, limpieza de muros con hidrolavadora y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 200 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12.2 | Mantenimiento ventaneria exterior incluye punto de soldadura, cambio de bisagras y demás elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 100 |
| 13 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 13.1 | Desmonte, retiro y disposición final de puerta en lámina (5,40m x 3,10m) existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 |
| 13.2 | Suministro e instalación puerta seccional alojable elevadiza incluye mecanismo estructura y control de movimiento (5,40m x 3,10m) incluye adecuación y obra civil necesaria para su instalación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 1 |
| 13.3 | Destronque y retiro de árbol Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 2 |
| 13.4 | Excavación manual en material común incluye retiro de escombros empaque en lonas, y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye lonas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M3 | 5,6 |
| 13.5 | Suministro de recebo compacto con placa vibradora incluye los demás materiales para su correcta ejecución | M3 | 4 |
| 13.6 | Construcción placa concreto de 2500 PSI E = 0.10 incluye los demás materiales para su correcta ejecución | M3 | 2,8 |
| 13.7 | Resane de muros o techo bajo placa, filos, alistamiento para instalación de ventana de atención al público, suministro y aplicación de marmoplast color igual o similar al existente. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. | M2 | 10 |
| 13.8 | Suministro e instalación de ventana para atención al público (1,8m x 1,4m), con marco en aluminio, vidrio templado 6mm (parte superior fijo y parte inferior de 1,0 m de alto corrediza 2 alas). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 1 |
| 13.9 | Suministro e instalación de barra para atención al público en mármol pulido color definido por la entidad (Ancho = 60cm, e = 2cm). Incluye anclajes, soportes metálicos, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M | 1,8 |
| 13.10 | Desmonte, retiro y disposición final de puerta ventana (3,30m x 1,5m) existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 |
| 13.11 | Desmonte, retiro y disposición final de puerta existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 |
| 13.12 | Desmonte, retiro y disposición final de barra en mármol (2mts). Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 |
| **TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| **14** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | |
| 14.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 120 |
| **15** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | |
| 15.1 | Suministro de instalación de tejas de barro incluye alistado e impermeabilizado, soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 20 |
| 16 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 16.1 | Retiro Alfombra empaque y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 28 |
| 16.2 | Suministro e instalación piso laminado tráfico pesado incluye forro plástico, espuma niveladora y los demás elementos para su correcta ejecución | M2 | 28 |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE SANTA ROSA DE VITERBO** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| 17 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 17.1 | Desmonte, retiro y disposición final de ventana existente . Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | UND | 1 |
| 17.2 | Suministro e instalación de ventana (módulo superior fijo 1,35m x1,25m) (módulo inferior corredizo 1,35m x 1m) en perfilería en aluminio y vidrio claro 4mm. Incluye chapa, película de control solar y protección ante rotura de vidrio; y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 1 |
| 17.3 | Desmonte, retiro y disposición final en sitios autorizados de teja fibro cemento existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 10 |
| 17.4 | Suministro e instalación de teja fibro cemento incluye soportes amarres y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 10 |
| 17.5 | Desmonte, retiro, empaque en costales, y disposición final en sitios autorizados de cielo falso existente. Incluye costales, acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 45 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17.6 | Suministro e instalación de cielo falso en PVC blanco grosor 0.9mm ). Incluye Ángulos, vigueta, omega, Lamina, Cornisa, Tornillería y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 45 |
| 17.7 | Suministro e instalación de lámpara tipo panel de incrustar led completa 18W suministro de materiales, conexión a punto existente y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. | UND | 4 |
| 17.8 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UND | 1 |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE GARAGOA** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| **18** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | |
| 18.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 105 |
| **19** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | |
| 19.1 | Suministro e instalación de cubierta en policarbonato 6MM incluye soportes y demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 62 |
| 20 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 20.1 | Suministro e instalación de tubo salida planta eléctrica en lámina Calibre 18 Incluye unión para empate al existente y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 2,5 |
| 20.2 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UND | 1 |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE RAMIRIQUI** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| **21** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | |
| 21.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 90 |
| **22** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | |
| 22.1 | Suministro e instalación de cinta asfáltica para reparación ancho 25 cm incluye los demás elementos para su correcta ejecución | ML | 20 |
| 22.2 | Cambio de sifones 2" rejilla de piso sosco 3*2 Aluminio incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | UND | 12 |
| 22.3 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 36 |
| 23 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 23.1 | Suministro e instalación de piso PVC igual o similar al existente incluye pegante y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 15 |
| 23.2 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UND | 1 |
| **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** |
| 24 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | |
| 24.1 | Suministro e instalación de elevador de voltaje de 110 a 220 v de 3000 Watts 3kva (incluye conexión de aires existentes accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 2 |

## CAPITULO VII
## ANEXOS DE LA PROPUESTA
### ANEXO No. 1
### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2,
TUNJA

....., como persona natural, me permito presentar la PROPUESTA relacionada con el Pliego de condiciones de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJ-SAMC-002 DE 2021, de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, cuyo objeto consiste en "…….".Declaró así mismo que:

1. Esta PROPUESTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Conozco los sitios en los cuales se ejecutarán las labores y no realizaré ninguna reclamación posterior por desconocimiento del mismo
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos mis bienes y actividades a las que me dedico son licitas y las ejerzo dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:
   Ciudad……
   Departamento…….
   Tel……
   Fax…….
   Correo Electrónico……
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja,** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. La póliza de garantía de seriedad de la PROPUESTA es la No..... Expedida por la compañía aseguradora…… Fecha de expedición..... Valor asegurado.....

Nombre completo del Proponente……..

_____
Nombre y firma del Proponente
**C.C. No. ..... expedida en**

## ANEXO No. 1
## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2
Ciudad
..... en mi calidad de representante legal de..…… me permito presentar la PROPUESTA relacionada en el Pliego de Condiciones de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, cuyo objeto consiste en "……."

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la PROPUESTA.
2. Esta PROPUESTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco los sitios en los cuales se ejecutarán las labores y no realizaré ninguna reclamación posterior por desconocimiento del mismo
4. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
5. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos los bienes de la Sociedad que represento junto con los ingresos y actividades son licitas y ejercidas dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.
7. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente:
   Ciudad……
   Departamento…….
   Tel……
   Fax…….
   Correo Electrónico……
8. Me obligo para con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja,** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y hasta su liquidación final.
9. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
10. La póliza de garantía de seriedad de la PROPUESTA es la No..... Expedida por la compañía aseguradora…… Fecha de expedición..... Valor asegurado.....

Nombre completo del Proponente.....

_____
Nombre y Firma del representante legal
**C.C. No. ..... expedida en**

## ANEXO No. 1
## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2
Ciudad

..... en mi calidad de representante del Consorcio (…) o Unión Temporal (…), me permito presentar la PROPUESTA relacionada con el Pliego de condiciones de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, cuyo objeto consiste en "……".

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la PROPUESTA.
2. Esta PROPUESTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio (…) o Unión Temporal (…) que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Conozco el sitio en el cual se ejecutarán las labores y no realizaré ninguna reclamación posterior por desconocimiento del mismo.
5. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
7. La dirección comercial del Consorcio (…) o Unión Temporal (…) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente:
   Ciudad……
   Departamento…….
   Tel……
   Fax…….
   Correo Electrónico……
8. La duración del Consorcio (  ) o Unión Temporal (  ) será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
9. Me obligo para con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
11. La póliza de garantía de seriedad de la PROPUESTA es la No..... Expedida por la compañía aseguradora…… Fecha de expedición..... Valor asegurado.....

Nombre completo del Proponente……..

_____
Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. .....  expedida en

## ANEXO No. 2
## CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, cuyo objeto consiste en "……"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

| NOMBRE | IDENTIFICACION o NIT | ITEM A REALIZAR | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: ..... identificada (o) con c.c. No. ..... de ..... quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

Estipular la forma de facturación del valor del contrato.

Para constancia se firma en……. a los…… días del mes de…….. de 2021.

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión temporal ( )

**NOTA: Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal manifestará bajo la gravedad del juramento que todos los bienes y actividades a las que se dedican son licitas y las ejercen dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.**

## ANEXO
## COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**

Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Como Oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

**1)** Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato, así como no permitiré que nadie bien sea empleado a mi cargo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.

**2)** Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado directo a mi cargo o comisionista independiente lo realicen en mi nombre.

**3)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados a mi cargo y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.

**4)** Me comprometo formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.

**5)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co, También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Nombre completo del Proponente……...

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C. No.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## ANEXO
## COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Ciudad y Fecha

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**
Carrera 9 No. 20-62 Piso 2
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, manifiesto mi compromiso de dar aplicación y cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, para lo cual expreso conocer el mismo, determinado en el Acuerdo No. PSAA14-10160, del 12 de junio de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas relacionadas con la responsabilidad con el medio ambiente.

De igual forma me comprometo a que en caso de salir adjudicatario del presente proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, ninguno de los elementos o servicios a proveer contendrá elementos o actividades nocivos (as) para el medio ambiente.

Nombre completo del Proponente……..

_____
Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.

## ANEXO
## AVAL Articulo 20 Ley 842 de 2003

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica es Profesional en Ingeniería o como persona natural o se avala por un tercero

Ciudad y Fecha

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**
Carrera 9 No. 20-62 Piso 2
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL AVALANTE) identificado con cedula de ciudadanía No. 00000 y con matrícula profesional vigente como Ingeniero (COLOCAR LA PROFESION DE INGENIERIA) No. 00000, atendiendo lo establecido
en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*", me permito avalar la propuesta presentada por (NOMBRE DEL OFERENTE), dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, manifestando que el mismo, es idóneo para el desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento establecidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hacen parte del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021

_____
Nombre y Firma
C.C. No.
No. Tarjeta Profesional

## ANEXO
## AVAL Articulo 20 Ley 842 de 2003

Cuando el Representante Legal como persona Jurídica no es Profesional en Ingeniería

Ciudad y Fecha

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**
Carrera 9 No. 20-62 Piso 2
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL AVALANTE) identificado con cedula de ciudadanía No. 00000 y con matrícula profesional vigente como Ingeniero (COLOCAR LA PROFESION DE INGENIERIA) No. 00000, atendiendo lo establecido
en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*", atendiendo que el Representante Legal de (NOMBRE DEL OFERENTE), dentro de su profesión NO es ingeniero, a través del presente documento, me permito avalar la propuesta presentada por (NOMBRE DEL OFERENTE), dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021, manifestando que el mismo es idóneo para el desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento establecidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hacen parte del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

_____
Nombre y Firma
C.C. No.
No. Tarjeta Profesional

## ANEXO. No. 3
## PROPUESTA ECONOMICA

**ANEXO No 3 OFERTA ECONOMICA**
**RAMAJUDICIAL**
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
**SALA ADMINISTRATIVA**
**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**
**SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE**

| PALACIO DE JUSTICIA DE TUNJA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO** | **MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA** | **UN** | **CANT.** | **VR. UNT** | **VR. TOTAL** |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | | | | |
| **1** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | | | |
| 1.1 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta teja termoacústica existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 95 | | |
| 1.2 | Suministro e instalación de teja Termoacústica tipo trapezoidal a 360 incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 95 | | |
| 1.3 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta en policarbonato 6mm Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 145 | | |
| 1.4 | Suministro e instalación de cubierta en policarbonato 6mm incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 145 | | |
| 1.5 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 35 | | |
| **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | | |
| **2** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | | | |
| 2.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 120 | | |
| **3** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | | | |
| 3.1 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta teja de barro . Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 60 | | |
| 3.2 | Suministro de instalación de tejas de barro, incluye alistado e impermeabilizado soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UN | 60 | | |
| 3.3 | Suministro e instalación vidrio para cubierta 4 + 4 Lam. Interior de seguridad incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 15 | | |
| 3.4 | Limpieza de cubierta en teja de barro en bajantes y canales empaque en bolsas y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye bolsas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | ML | 30 | | |
| 3.5 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 45 | | |
| 3.6 | Suministro e instalación de manto FIBERGLASS P3 3MM incluye soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 15 | | |
| 4 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación tapa en concreto para caja de inspección incluye realce, manija en acero incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | UN | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.2 | Suministro e instalación de división: marco en aluminio, vidrio templado 6mm en la parte superior con samblasting, sala de Monitoreo (Incluye accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.) | M2 | 18 | | |
| 4.3 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UN | 1 | | |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE CHIQUINQUIRA** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | | |
| 5 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 5.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 120 | | |
| 5.2 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UN | 1 | | |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE YOPAL** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | | |
| **6** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | | | |
| 6.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 250 | | |
| **7** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | | | |
| 7.1 | Desmonte, retiro y disposición final de cubierta policarbonato existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 145 | | |
| 7.2 | Suministro e instalación de cubierta UPCV 2mm (incluye amarre especial, trabajo en alturas y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución) | M2 | 145 | | |
| 7.3 | Suministro e instalación manto fiberglass p3 3mm para antepecho incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 56 | | |
| **8** | **MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICIOS** | | | | |
| 8.1 | Suministro e instalación de alfajías en aluminio de 12 cm incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 60 | | |
| 8.2 | Resanes en pañete impermeabilizado 1:3 incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 35 | | |
| 8.3 | Excavación manual incluye retiro de escombros empaque en lonas, y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye lonas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M3 | 25 | | |
| 8.4 | Suministro e instalación de material filtrante incluye geotextil 1600 o similar incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M3 | 14 | | |
| 8.5 | Relleno Material común de la excavación | M3 | 14 | | |
| 8.6 | Suministro e instalación de baldosa igual o similar a la existente incluye los demás elementos para su correcta ejecución | M3 | 14 | | |
| 8.7 | Esmalte sintético Tipo 1, 3 manos reja encerramiento incluye lijado y alistamiento y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 385 | | |
| 8.8 | Mantenimiento y adecuación de caja de inspección. incluye reparación de tapa y limpieza retiro de escombros empaque en lonas, y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye lonas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UN | 3 | | |
| 9 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 9.1 | Suministro e instalación cielo Razo en DryWall incluye los demás materiales necesarios para su correcta ejecución | M2 | 80 | | |
| 9.2 | Construcción e instalación de tapas en concreto de 60* 60 cm incluye marco y contra marco y los demás materiales para su correcta ejecución | UN | 5 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9.3 | Adecuación cuarto de lactancia de 7 x 3.2 m incluye resanes pintura papel samblasting (5m2) en puerta y ventana existente | UN | 1 | | |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE DUITAMA** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | | |
| **10** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | | | |
| 10.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 140 | | |
| **11** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | | | |
| 11.1 | Mantenimiento de cubiertas canales y bajantes empaque en bolsas y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye bolsas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | ML | 25 | | |
| 11.2 | Suministro e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta en policarbonato incluye los demás elementos para su correcta ejecución | KG | 150 | | |
| 11.3 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los demás elementos para su correcta ejecución | MI | 25 | | |
| **12** | **MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICIOS** | | | | |
| 12.1 | mantenimiento de fachada incluye resanes, limpieza de muros con hidrolavadora y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 200 | | |
| 12.2 | Mantenimiento ventaneria exterior incluye punto de soldadura, cambio de bisagras y demás elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 100 | | |
| 13 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 13.1 | Desmonte, retiro y disposición final de puerta en lámina (5,40m x 3,10m) existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 | | |
| 13.2 | Suministro e instalación puerta seccional alojable elevadiza incluye mecanismo estructura y control de movimiento (5,40m x 3,10m) incluye adecuación y obra civil necesaria para su instalación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 13.3 | Destronque y retiro de árbol Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 2 | | |
| 13.4 | Excavación manual en material común incluye retiro de escombros empaque en lonas, y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye lonas y acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M3 | 5,6 | | |
| 13.5 | Suministro de recebo compacto con placa vibradora incluye los demás materiales para su correcta ejecución | M3 | 4 | | |
| 13.6 | Construcción placa concreto de 2500 PSI E = 0.10 incluye los demás materiales para su correcta ejecución | M3 | 2,8 | | |
| 13.7 | Resane de muros o techo bajo placa, filos, alistamiento para instalación de ventana de atención al público, suministro y aplicación de marmoplast color igual o similar al existente. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. | M2 | 10 | | |
| 13.8 | Suministro e instalación de ventana para atención al público (1,8m x 1,4m), con marco en aluminio, vidrio templado 6mm (parte superior fijo y parte inferior de 1,0 m de alto corrediza 2 alas). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 13.9 | Suministro e instalación de barra para atención al público en mármol pulido color definido por la entidad (Ancho = 60cm, e = 2cm). Incluye anclajes, soportes metálicos, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M | 1,8 | | |
| 13.10 | Desmonte, retiro y disposición final de puerta ventana (3,30m x 1,5m) existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 | | |
| 13.11 | Desmonte, retiro y disposición final de puerta existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 | | |
| 13.12 | Desmonte, retiro y disposición final de barra en mármol (2mts). Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | UND | 1 | | |
| **TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO** | | | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | UN | CANT. | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **14** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | | | |
| 14.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 120 | | |
| **15** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | | | |
| 15.1 | Suministro de instalación de tejas de barro incluye alistado e impermeabilizado, soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 20 | | |
| 16 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 16.1 | Retiro Alfombra empaque y disposición final en sitios autorizados de material retirado incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 28 | | |
| 16.2 | Suministro e instalación piso laminado tráfico pesado incluye forro plástico, espuma niveladora y los demás elementos para su correcta ejecución | M2 | 28 | | |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE SANTA ROSA DE VITERBO** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | | |
| 17 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 17.1 | Desmonte, retiro y disposición final de ventana existente . Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | UND | 1 | | |
| 17.2 | Suministro e instalación de ventana (módulo superior fijo 1,35m x1,25m) (módulo inferior corredizo 1,35m x 1m) en perfilería en aluminio y vidrio claro 4mm. Incluye chapa, película de control solar y protección ante rotura de vidrio; y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 17.3 | Desmonte, retiro y disposición final en sitios autorizados de teja fibro cemento existente. Incluye acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 10 | | |
| 17.4 | Suministro e instalación de teja fibro cemento incluye soportes amarres y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 10 | | |
| 17.5 | Desmonte, retiro, empaque en costales, y disposición final en sitios autorizados de cielo falso existente. Incluye costales, acarreo interno; y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. | M2 | 45 | | |
| 17.6 | Suministro e instalación de cielo falso en PVC blanco grosor 0.9mm ). Incluye Ángulos, vigueta, omega, Lamina, Cornisa, Tornillería y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 45 | | |
| 17.7 | Suministro e instalación de lámpara tipo panel de incrustar led completa 18W suministro de materiales, conexión a punto existente y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. | UND | 4 | | |
| 17.8 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UND | 1 | | |
| **PALACIO DE JUSTICIA DE GARAGOA** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | | |
| **18** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | | | |
| 18.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 105 | | |
| **19** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | | | |
| 19.1 | Suministro e instalación de cubierta en policarbonato 6MM incluye soportes y demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 62 | | |
| 20 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 20.1 | Suministro e instalación de tubo salida planta eléctrica en lámina Calibre 18 Incluye unión para empate al existente y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 2,5 | | |
| 20.2 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UND | 1 | | |

| PALACIO DE JUSTICIA DE RAMIRIQUI | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | | |
| **21** | **MEJORAMIENTO LOCATIVOS** | | | | |
| 21.1 | Pintura de muros (3 manos) con vinilo tipo 1 (color a definir por la entidad). Incluye raspada, resanes; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 90 | | |
| **22** | **MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** | | | | |
| 22.1 | Suministro e instalación de cinta asfáltica para reparación ancho 25 cm incluye los demás elementos para su correcta ejecución | ML | 20 | | |
| 22.2 | Cambio de sifones 2" rejilla de piso sosco 3*2 Aluminio incluye los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | UND | 12 | | |
| 22.3 | Suministro e instalación de flashing en lámina galvanizada cal. 20 ancho 0.20 incluye los elementos necesarios para su correcta ejecución | ML | 36 | | |
| 23 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 23.1 | Suministro e instalación de piso PVC igual o similar al existente incluye pegante y los demás elementos necesarios para su correcta ejecución | M2 | 15 | | |
| 23.2 | Suministro, transporte (incluidos todos los rubros de traslado de equipos ya materiales) fabricación e instalación de Cabina de 2,50 x 2,0 x 1, 90 en aluminio crudo, vidrio laminado 3 + 3 samblasting, pisavidrio curvo y color negro y gris en la franja central e inferior respectivamente, con chapa tipo pera. | UND | 1 | | |
| **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | **VR. UNT** | **VR. TOTAL** |
| 24 | **MEJORAMIENTO INTERIOR** | | | | |
| 24.1 | Suministro e instalación de elevador de voltaje de 110 a 220 v de 3000 Watts 3kva (incluye conexión de aires existentes accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 2 | | |
| | **TOTAL COSTO DIRECTO** | | | | **-** |
| | **ADMINISTRACION** | % | | | **-** |
| | **IMPREVISTOS** | % | | | **-** |
| | **UTILIDAD** | % | | | **-** |
| | **IVA SOBRE UTILIDAD** | 19% | | | **-** |
| | **TOTAL COSTO** | | | | **-** |

_____

## FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA y demás impuestos.
NOTA 2: El valor total de la oferta económica no puede superar el presupuesto oficial estimado.
NOTA 3: El AIU sobre los costos directos de obra de la oferta económica no podrá ser superior al treinta (30%) por ciento. Dentro de AIU los imprevistos (I) no pueden ser inferiores al dos (2%) por ciento. La oferta que supere estos porcentajes será rechazada y no será tenida en cuenta para el cálculo de la evaluación económica.

## ANEXO K RESIDUAL
## CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

| OFERENTE: |
|---|

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC | Participación del proponente en el contratista plural | Valor total de los contratos ejecutados y en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de ___ del 2021.

Firma del representante legal del oferente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes de uniones temporales o consorcios deben suscribir cada uno al presente documento.

## ANEXO K RESICUAL
## CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

| OFERENTE: |
|---|

| Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología | Profesión | No. de matrícula Profesional | Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de ___ del 2021.

Firma del representante legal del oferente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Firma del auditor, revisor fiscal o contador publico_____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes de uniones temporales o consorcios deben suscribir cada uno al presente documento.

## ANEXO No. 6
## DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS

Para la presentación de la propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y tener en cuenta lo estipulado en presente Anexo, relacionado con el Capítulo I Numeral 2.2.5 documentos de la oferta, literal 2.4 documentos subsanables y/o solicitud de aclaración de los mismos por parte de la entidad, los criterios de evaluación consignados en el Capítulo III y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio y a lo exigido en el pliego de Condiciones.

**EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán anexar en su propuesta además de los documentos relacionados en el numeral 2.2.5, Capítulo I, a excepción del Registro Único de Proponentes y el Anexo 5 Capacidad de Contratación, los siguientes documentos:

- Estados Financieros de los últimos cinco (5) años, a saber: Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros, traducidos y apostillados para los casos en los cuales aplique. En el caso de consorcios y uniones temporales deberán allegarse los **Estados Financieros** de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, suscritos por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal.

  Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal presentarán sus estados financieros debidamente **"DICTAMINADOS"**.

  La verificación de los indicadores financieros la realizará la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, con base en el Decreto 1082 de 2015.

- Certificación o constancia de experiencia probable, expedida por el Representante Legal.

**EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, **copias y aclaraciones** tanto de los documentos que considere pertinentes, como de los estipulados en numeral 2.4 del Pliego de Condiciones y de los siguientes:

- Certificaciones de experiencia probable
- Las aclaraciones y/o revelaciones de las notas a los estados financieros.
- Dictamen a los Estados Financieros suscrito por el Revisor Fiscal en los casos en los cuales está obligado.

## ANEXO 7
## FORMATO BENEFICIARIO CUENTA
**INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA**

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____

Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

NIT ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ Cual? _____

| | | | | | | | | | | **DV** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |

Si es cedula fecha de expedición: ☐

País ☐ Ciudad: ☐

Dirección: ☐

Teléf / Fax(s): ☐ ☐ Fax: ☐

Dirección Electrónica ☐

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de: ☐

Ciudad

Matricula Mercantil Nº: ☐

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial: ☐

**Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple o por acciones, unipersonal etc**.

Entidad en Proceso de Liquidación: SI ☐ NO ☐

Tipo de Capital: Mixto ☐

Privado ☐

Público ☐

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

☐ %

Privado

Porcentaje de Participación: Publico %

Total %

**Si es entidad Pública**

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

**Código de Consolidación:**

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

**Código CIIU:**

**Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:**

**Tipo de Responsabilidad Tributaria**

**ICA**

IVA

RENTA

TIMBRE

**Régimen Tributario:**

**(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)**

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA **(autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)**

Entidad Bancaria:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sucursal: | | Ciudad: | |

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | | | | | | | | | | | | | | | |

**5. INFORMACION JURIDICA**

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

_____

**FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| NOMBRE | |
| C.C. | |
| Fecha Expedicion | |

**ANEXOS**

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
2. **Copia del Registro Único Tributario**
3. **Copia del Registro de Identificación Tributaria**
4. **Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejara los recursos del Contrato.**
5. **Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
6. **Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.**

## ANEXO INFORMATIVO
## GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA

Señor Contratista:

A través de la actividad contractual, el **Consejo Superior de la Judicatura** - **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, busca dar cumplimiento a los fines pretendidos por la Contratación Estatal orientados en forma exclusiva, a la eficaz prestación del servicio público de la administración de justicia, con el cual colaboran los particulares que celebran Contratos con ella.

Con la suscripción del Contrato que celebrará con la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, surgirá a la vida jurídica un vínculo contractual que implica para cada una de las partes, derechos y obligaciones correlativos.

La presente guía, pretende suministrarle claras indicaciones que le faciliten la ejecución del Contrato y adelantar ante la Entidad, las diferentes actuaciones que deben surtirse con ocasión de la celebración de un Contrato determinado.

1. Una vez adjudicado el correspondiente Contrato o recibida la comunicación de haber sido seleccionado en el correspondiente Proceso de Selección, a usted le corresponde:
   - Acercarse al Área de Asistencia Legal de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, Ubicada en el 2° piso del Palacio de Justicia de Tunja, a efectos de notificarse del acto de adjudicación, en los casos de Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada de Menor Cuantía.
   - Presentar el formulario beneficiario cuenta, debidamente diligenciado.
   - Presentar constancia de que la cuenta en la cual le serán consignados por la Entidad los recursos del Contrato se encuentra activa.
   - Si la adjudicación recayó sobre un Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los trámites necesarios para la obtención del Nit del Consorcio o Unión Temporal y una vez obtenido, presentarlo ante el Área de Asistencia Legal, para efectos de formalizar la minuta del Contrato.
   - Recoger en el área de Asistencia Legal, la minuta del contrato, para su suscripción por el Contratista.
   - Del contrato le serán entregados dos ejemplares originales, uno para usted y el otro que deberá reposar en la Carpeta que lleva el área de Asistencia Legal. Dentro de los dos (2) días siguientes deberán devolver un ejemplar original del Contrato debidamente firmado y legalizado, lo que comprenderá:
   - Constituir la Garantía Única o las Garantías que se exijan en el respectivo Contrato.
2. **Establecer Contacto con el Supervisor del Contrato.** Tan pronto le sea comunicada la adjudicación del Contrato, en forma simultánea a las gestiones que se adelantan en el área de Asistencia Legal, el Contratista deberá establecer contacto con el Área Administrativa de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** a cuyo cargo se encuentra la supervisión del Contrato, para que le informen el nombre del profesional designado como coordinador del mismo.
3. Una vez recibidos y revisados los documentos de legalización por el Área de Asistencia Legal, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, procederá a impartir **aprobación a la (s) Garantía (s)** constituidas.
4. **Ejecución del Contrato:** Para la ejecución del Contrato, el Contratista debe estar completamente informado sobre las obligaciones contractuales, las estipulaciones del Pliego de Condiciones y los Estudios Previos para su idónea y oportuna ejecución, en los términos en él estipulados, bajo los parámetros y directrices que le sean fijados por el Supervisor designado y/o Interventor contratado, a quienes corresponde impartir las instrucciones para su cabal ejecución, exigir su adecuado cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas del mismo, ejercer un adecuado control sobre la correcta

utilización y manejo de los recursos entregados como anticipo. Al Supervisor corresponde expedir el cumplido a satisfacción en los casos en que haya lugar.

5. **Solicitudes de Prórroga, Adiciones de Valor y Modificaciones al Contrato.** Con el supervisor del contrato deben coordinarse las actividades inherentes al mismo y plantearle las dificultades que se presenten en su desarrollo, las cuales de alguna forma puedan afectar su normal ejecución, y **presentar en forma justificada y motivada, las solicitudes de modificación, prórroga o adición** que fueren requeridas para el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. El Área supervisora a su vez, avalará ante la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la correspondiente solicitud, debidamente soportada.
   Las solicitudes de prórroga o de adición a los contratos, deberán ser tramitadas en forma oportuna, mínimo, con un mes de antelación a la fecha en que se pretendan hacer efectivas, con la finalidad de que puedan ser tramitadas por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.
6. Debe anotarse que las modificaciones no pueden alterar la esencia del negocio jurídico celebrado y que las Adiciones tanto de valor como de plazo, deben estar acordes y ser coherentes con las condiciones inicialmente pactadas.
7. Las circunstancias imprevistas o previsibles que impidan la continuidad del Contrato, pueden dar lugar a la suspensión del mismo, la cual deberá formalizarse mediante el **Acta de Suspensión** correspondiente, que deberá ser suscrita por el Contratista, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y avalada por el Supervisor y/o Interventor del Contrato. Una vez cesen los motivos que dieron origen a la suspensión, deberá reiniciarse, mediante la suscripción de la correspondiente **Acta de Reinicio**, suscrita por las mismas personas que firmaron el Acta de Suspensión, que de igual manera deberán enviarse en forma oportuna a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, firmadas por el Contratista y el visto bueno del Supervisor del Contrato.
8. En los casos de Suspensión y Reinicio del Contrato, el Contratista debe informar a la Compañía Aseguradora a efectos de prorrogar la vigencia de las Garantías, como también en los casos de suscripción de Adiciones de valor y plazo.
9. En los contratos de tracto sucesivo deben realizarse con el Supervisor las reuniones periódicas que se requieran e informarle a éste y a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como ordenador del gasto, de las situaciones que de alguna manera puedan afectar la normal ejecución del Contrato.
10. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. La normatividad legal vigente, otorga vital importancia al cumplimiento de los Aportes con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Por mandato del artículo 23 de la Ley 1150, los pagos derivados del Contrato requerirán la previa acreditación que deberá presentar el Contratista, de estar al día en el cumplimiento de los mismos.
11. Cumplidas por el Contratista las obligaciones del Contrato, corresponde al Supervisor del mismo, la expedición del cumplido a satisfacción previa verificación del cumplimiento de las mismas, para proceder con los pagos, en la forma estipulada.
12. Para que la Entidad gestione los pagos pactados, El Contratista deberá: presentar ante el Área a cuyo cargo se encuentra la supervisión del Contrato, la correspondiente Factura o Cuenta de Cobro, acompañada de la constancia de estar al día con el cumplimiento de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. El último pago, deberá incluir Formato base de Liquidación además el Acta de Liquidación debidamente suscrita por las partes contratantes.
13. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Contrato o dentro del plazo que haya sido estipulado en el respectivo contrato, deberá liquidarse, para lo cual se suscribirá, por las partes contratantes, la respectiva Acta del mismo de Liquidación.
14. Finalmente vale la pena anotar que con la suscripción del Contrato, como Contratista, se obliga usted a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y del Consejo Superior de la Judicatura para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en tal contexto, asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley colombiana:
    - ✓ No ofrecer ni dar sobornos u otra forma de halago o dádiva a funcionario público en relación con su Contrato.

- ✓ No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente Contrato.

**TRAMITE PARA PAGOS ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA:**

A continuación se relaciona los documentos requeridos y el procedimiento establecido para el pago del Contrato:

**1. Pagos parciales o totales para contratos de obra e interventoría por precios unitarios**

Para los pago parciales o totales establecidos en los contratos de obra por precios unitarios con la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, el contratista entregará la factura, el informe de corte de obra con la certificación del interventor y el visto bueno del Coordinador designado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, junto con la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integrado, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (art. 23 de la Ley 1150 de 2007), así como el cumplido expedido por el supervisor y/o interventor del contrato,, los cuales deberán ser entregados en la oficina de Recepción de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, ubicada en el Palacio de Justicia de Tunja, Piso 2 en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Una vez recibidos los documentos por la entidad el Área Financiera procede a verificar que se encuentren correctamente expedidos, de conformidad con lo establecido en el contrato y a elaborar el vencimiento o cumplido a satisfacción en el aplicativo institucional y a remitirlos a la Sección de Contabilidad para realizar la correspondiente orden de pago y liquidación de los descuentos de ley.

Una vez recibidos los documentos por la entidad, la Unidad Administrativa, procede a verificar que se encuentren correctamente expedidos, de conformidad con lo establecido en el contrato y a elaborar el vencimiento o cumplido a satisfacción en el aplicativo institucional y a remitirlos a la Sección de Ejecución Presupuestal para realizar la radicación de la cuenta por pagar, luego pasa a la Sección de contabilidad para realizar el cálculo de las deducciones y control de calidad a los documentos soporte para programar la fecha del pago en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y procede a elaborar la Obligación, por último es entregada a la Sección de Tesorería donde se verifica la cuenta bancaria, se genera de la orden de pago y la Dirección del Tesoro Nacional aprueba y gira los recursos con abono a cuenta.

El tiempo promedio establecido para este tipo de pagos es de 12 a 15 días calendario, una vez se inicia el proceso de pago, al estar completa y correcta la documentación requerida por el mismo.

En los anteriores términos queda formulado el pliego de condiciones definitivo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. DESAJTU-SAMC-002 DE 2021.

**ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL**
Directora Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja

*Elaboró:* *John Ricardo Vega Quintero*
*Coordinador Área Administrativa*
*Aprobó:* *Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador, sesión conjunta mediante Acta 037 del*
*08 de septiembre de 2021.*